APROBACIÓN INFORMES FINALES INTERVENTORIA

ingeval
Servicios de Ingeniería y Arquitectura
Consultoría Diseño y Construcción

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Al contestar cite este radicado
20251500032579 1

Bogotá, D.C. 26-11-2025

Señores
INGEVAL SAS
CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL
Representante Legal
Dirección: Calle 38 N° 32-41 Oficina 805
Email: intercajaviviendapopular@gmail.com
Teléfono: (608) 6623159
Villavicencio

Asunto: Respuesta a radicado No. 202517000251922 del 3/10/2025 *"Remisión documento físico informe final de interventoría"* - Proyecto Valle de Cafám

Referencia: Contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023- Proyecto Valle de Cafam Localidad Usme

La Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular atendiendo el radicado del asunto, de manera atenta informa que, una vez realizada la revisión por parte de la profesional Valeria Benavides, quien brinda apoyo a la supervisión desde el componente social del Contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, se da ***aprobación*** al informe social final de interventoría teniendo en cuenta que el mismo cumple con los requerimientos establecidos frente al componente social del proyecto.

Cordialmente,

MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO
Directora de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Fecha de radicación: 26-11-2025

Proyectó: VALERIA BENAVIDES PEDRAZA - DIR. MEJORAMIENTO BARRIOS

Revisó: Patricia Leguizamón Alarcón- Profesional Universitaria 219-01
Karla Cogollo– Contratista – DMB

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Al contestar cite este radicado
20261500022570 1

Bogotá, D.C. 09-06-2026

Ingeniera
CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL
Representante Legal
INGEVAL S.A.S.
Dirección: Calle 38 No. 32-41 Oficina 805
Email: inter.ssta656@gmail.com
Teléfono: (608) 6623159
Villavicencio, Meta

Asunto: Respuesta al radicado CVP No. 202617000154992, del 27-4-2026 *"Radicación informe final técnico del Contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 (Valles de Cafam)."*

Referencia: Contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023

Respetada ingeniera,

La Dirección de Mejoramiento de Barrios, en el marco del ejercicio de supervisión que realiza al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, recibió la comunicación por medio de la cual la firma interventora remite el informe técnico final de interventoría, correspondiente al proyecto *"Valles de Cafam"* en su versión 0 del periodo comprendido entre 11 de diciembre del 2023 al 12 de agosto de 2024, para lo cual luego de que esta supervisión en cabeza del profesional Sergio Gómez el cual ejerce el apoyo a la supervisión técnica, realizara la verificación de la atención de observaciones, se evidenció que CUMPLE con los requisitos establecidos en el anexo técnico del proyecto y por lo tanto se emite ***APROBACIÓN.***

Finalmente, se comunica que la Dirección de Mejoramiento de Barrios, podrá solicitar en cualquier momento información o soportes al documento en mención, según lo considere necesario como parte de su actividad de supervisión al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, en atención a requerimientos que terceros pudieran realizar.

MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO
DIRECTORA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
Fecha de radicación: 09-06-2026

Proyectó: Sergio Alejandro Gómez Sosa – Contratista Apoyo SST-MA – DMB
Revisó: Paola Andrea Rojas Mesa – Contratista Apoyo SST-MA

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Al contestar cite este radicado
202615000277111

Bogotá, D.C. 10-07-2026

Ingeniera
CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL
Representante Legal
INGEVAL S.A.S.
Dirección: Calle 38 No. 32-41 Oficina 805.
Correo electrónico: intercajaviviendapopular@gmail.com
Teléfono: (608) 6623159
Villavicencio, Meta

Asunto: Respuesta al radicado CVP 202617000273642 del 9-7-2026 *"Respuesta oficio 202615000264191 - Radicación en físico del informe final Componente SSTMA para el proyecto Valles de Cafam."*

Referencia: Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023

Respetada Ingeniera,

La Dirección de Mejoramiento de Barrios, en el marco del ejercicio de supervisión que realiza al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, recibió la comunicación del asunto, por medio del cual remite el Informe final de Interventoría del Componente SSTMA correspondiente al proyecto *"Valles de CAFAM"* en su versión 2 para el periodo comprendido entre 26 de diciembre del 2023 al 20 de Julio del 2024, documentos que se allegan en físico y digital para verificación de la Supervisión de la CVP, una vez revisada la información por parte del apoyo a la supervisión Luisa Ines Leal, se concluye que esta **CUMPLE** con lo estipulado en el Anexo SST-MA, y por lo tanto, se emite el respectivo concepto de **"APROBACIÓN"** por parte de esta supervisión.

No obstante lo anterior, se aclara que la emisión de comentarios y visto bueno frente a los documentos aportados, no implica que la supervisión no continúe la vigilancia de las demás obligaciones contractuales, por lo que la Dirección de Mejoramiento de Barrios podrá solicitar en cualquier momento información o soportes adicionales a lo anteriormente indicado, según considere necesario en cuanto al cumplimiento general de las obligaciones contractuales y en atención a requerimientos que terceros pudieran realizar. Así mismo, puede adelantar los procedimientos administrativos a los que haya lugar, con la finalidad de requerir el cumplimiento de cualquier otra obligación.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Cordialmente,

MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO
Directora de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Fecha de radicación: 10-07-2026

Proyectó: Luisa Leal – Contratista apoyo SSTMA DMB *Luisa Leal*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

208-ABS-Ft-61 ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE _250505_160620

ingeval
Servicios de Ingeniería y Arquitectura
Consultoría Diseño y Construcción

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y/O CONSULTORÍA Y/O INTERVENTORÍA**	Código: 208-ABS-Ft-61	
		Versión: 1	Pág: 1
		Vigente desde: 23-05-2017	

DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Interventoría
CONTRATO No:	656 de 2023
CONTRATISTA:	Servicios de Ingeniería y Arquitectura Construcciones INGEVAL SAS
NÚMERO DE IDENTIFICACION:	822.004.859-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Claudia Milena Trujillo Ángel
ID REPRESENTANTE LEGAL:	40.442.830
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO I) Y EL BARRIO VALLES DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO II) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$355.781.253,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Cuatro (4) Meses y quince (15) días
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	Cinco (5) Meses
FECHA DE INICIO:	11 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de agosto de 2024
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	María Mercedes Molina Rengifo Directora de Mejoramiento de Barrios - CVP
MODIFICACIONES	
VALOR ADICIONADO:	N/A
PLAZO ADICIONAL:	Quince (15) días calendario
CESION:	N/A
OTROS:	N/A
SUSPENSIÓN:	Noventa y siete (97) días calendario

En Bogotá, D.C., a los **doce (12)** días del mes de agosto del año 2024, se reunieron **MARÍA MERCEDES MOLINA RENGIFO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 67.027.983, en su calidad de Directora de la **Dirección de Mejoramiento de Barrios,** quien ejerce la Supervisión para la ejecución del Contrato No. 656 de 2023, y **CLAUDIA MILENA TRUJILLO ÁNGEL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 40.442.830, en su calidad de representante legal de **Servicios de Ingeniería y Arquitectura Construcciones INGEVAL SAS, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la terminación del mencionado Contrato, por vencimiento del plazo de ejecución del mismo.**

El estado actual del Contrato en mención corresponderá al reportado por el supervisor a través de su informe final.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y/O CONSULTORÍA Y/O INTERVENTORÍA**	Código: 208-ABS-Ft-61	
		Versión: 1	Pág: 1
		Vigente desde: 23-05-2017	

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres (3) copias con destino a la Dirección de Gestión Corporativa y CID, Interventoría, Contratista y a la carpeta de la Supervisión, a los 12 días del mes de agosto de 2024 .

SUPERVISOR	CONTRATISTA
NOMBRE: MARIA MERCEDES MOLINA RENGIFO	NOMBRE: CLAUDIA MILENA TRUJILLO ÁNGEL
C.C.: 67.027.983	C.C.: 40.442.830

PAZ Y SALVO EMPLEADOS, SUBCONTRATISTAS

ingeval
Servicios de Ingeniería y Arquitectura
Consultoría Diseño y Construcción

TH.24.008

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**WILLIAM VALENCIA CAMPOS** CC. 79.366.850
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **WILLIAM VALENCIA CAMPOS**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 79.366.850, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 10 de mayo de 2024, desempeñándome como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (14) días del mes de mayo de 2024.

WILLIAM VALENCIA CAMPOS
CC. 79.366.850

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

recursoshumanossgi@ingevalsas.com.co
Edificio Parque Santander, Cl. 38 #32 – 41
Tel. (608) 662 31 59 - 662 81 19
Villavicencio – Meta, Colombia

TH.24.014

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**ALEXANDRA CORTES PINZON** CC. 35.428.567
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **ALEXANDRA CORTES PINZON**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 35.428.567, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 10 de mayo de 2024, desempeñándome como **PROFESIONAL FORESTAL**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (14) días del mes de mayo de 2024.

ALEXANDRA CORTES PINZON
CC. 35.428.567

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

recursoshumanossgi@ingevalsas.com.co
Edificio Parque Santander, Cl. 38 #32 – 41
Tel. (608) 662 31 59 - 662 81 19
Villavicencio – Meta, Colombia

TH.24.007

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**MARYLUZ APONTE PINZON** CC. 52.774.431
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **MARYLUZ APONTE PINZON**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 52.774.431, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 10 de mayo de 2024, desempeñándome como **PROFESIONAL SOCIAL**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (14) días del mes de mayo de 2024.

MARYLUZ APONTE PINZON
CC. 52.774.431

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

recursoshumanossgi@ingevalsas.com.co
Edificio Parque Santander, Cl. 38 #32 – 41
Tel. (608) 662 31 59 - 662 81 19
Villavicencio – Meta, Colombia

TH.24.004

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**ALEXANDRA DIAZ NUVAN** CC. 52.312.461
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **ALEXANDRA DIAZ NUVAN**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 52.312.461, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 10 de mayo de 2024, desempeñándome como **PROFESIONAL SOCIAL**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (14) días del mes de mayo de 2024.

ALEXANDRA DIAZ NUVAN
CC. 29.227.700

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

recursoshumanossgi@ingevalsas.com.co
Edificio Parque Santander, Cl. 38 #32 – 41
Tel. (608) 662 31 59 - 662 81 19
Villavicencio – Meta, Colombia

TH.24.016

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**ALEXIS GARCIA TORRES** CC. 1.094.938.837
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **ALEXIS GARCIA TORRES**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.094.938.837, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 11 de diciembre de 2023 hasta el 25 de abril de 2024, desempeñándome como **DISEÑADOR GRAFICO**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (30) días del mes de abril de 2024.

ALEXIS GARCIA TORRES
CC. 1.094.938.837

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

TH.24.001

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**JAIME ENRIQUE MORA GALVEZ** CC. 1.020.789.701
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **JAIME ENRIQUE MORA GALVEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.020.789.701, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 15 de diciembre del 2023 hasta el 21 de febrero de 2024, desempeñándome como **RESIDENTE**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (22) días del mes de febrero de 2024.

JAIME ENRIQUE MORA GALVEZ
CC. 1.020.789.701

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

TH.24.003

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**JUDITH JANETH ROBLEDO MORENO** CC. 29.227.700
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **JUDITH JANETH ROBLEDO MORENO**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 29.227.700, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 31 de enero de 2024, desempeñándome como **TOPOGRAFO**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (02) días del mes de febrero de 2024.

JUDITH JANETH ROBLEDO MORENO
CC. 29.227.700

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

recursoshumanossgi@ingevalsas.com.co
Edificio Parque Santander, Cl. 38 #32 – 41
Tel. (608) 662 31 59 - 662 81 19
Villavicencio – Meta, Colombia

TH.24.002

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**JESUS ANDRES NARVAEZ** CC. 1.069.487.714
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **JESUS ANDRES NARVAEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.069.487.714, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 31 de enero de 2024, desempeñándome como **AUXILIAR TOPOGRAFO**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (02) días del mes de febrero de 2024.

JESUS ANDRES NARVAEZ
CC. 1.069.487.714

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

recursoshumanossgi@ingevalsas.com.co
Edificio Parque Santander, Cl. 38 #32 – 41
Tel. (608) 662 31 59 - 662 81 19
Villavicencio – Meta, Colombia

TH.24.005

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**WILLIAM EDUARDO SEGURA** CC. 1.031.122.774
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **WILLIAM EDUARDO SEGURA GARCIA**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.031.122.774, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 10 de mayo de 2024, desempeñándome como **PROFESIONAL SOCIAL**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (16) días del mes de abril de 2025.

WILLIAM EDUARDO SEGURA
CC. 1.031.122.774

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO	Código:	FTO.TH.19
		Versión:	01
		Fecha:	05/02/2021
		Página:	1 de 1

TH.24.015

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**JAVIER DANILO PAEZ HERRERA** CC. 80.029.869
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **JAVIER DANILO PAEZ HERRERA**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 80.029.869, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 14 de febrero del 2024 hasta el 11 de junio de 2024, desempeñándome como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (14) días del mes de mayo de 2024.

JAVIER DANILO PAEZ HERRERA
CC. 80.069.869

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Se firma a los 19 días del mes de agosto DEL 2024 teniendo QUE EL PAZ Y SALVO fue remitido el día 6 de agosto del 2024 teniendo en cuenta que mi renuncia FUE DESDE el día 11 de junio del 2024 y solo hicieron el pago de la liquidación y honorarios faltantes hasta el día 29 de julio del 2024 a pesar de las múltiples insistencias

recursoshumanossgi@ingevalsas.com.co
Edificio Parque Santander, Cl. 38 #32 – 41
Tel. (608) 660 02 38
Villavicencio – Meta, Colombia

Powered by CamScanner

TH.24.009

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**DARIO CABALLERO HERRERA** CC. 86.071.537
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **DARIO CABALLERO HERRERA**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 86.071.537, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 10 de mayo de 2024, desempeñándome como **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (14) días del mes de mayo de 2024.

DARIO CABALLERO HERRERA
CC. 86.071.537

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

recursoshumanossgi@ingevalsas.com.co
Edificio Parque Santander, Cl. 38 #32 – 41
Tel. (608) 662 31 59 - 662 81 19
Villavicencio – Meta, Colombia

TH.24.010

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**HECTOR FERNANDO GARCIA** CC. 86.054.553
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **HECTOR FERNANDO GARCIA**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 86.054.553, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 10 de mayo de 2024, desempeñándome como **ESPECIALISTA GEOTECNIA**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (14) días del mes de mayo de 2024.

HECTOR FERNANDO GARCIA
CC. 86.054.553

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

recursoshumanossgi@ingevalsas.com.co
Edificio Parque Santander, Cl. 38 #32 – 41
Tel. (608) 662 31 59 - 662 81 19
Villavicencio – Meta, Colombia

TH.24.011

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**GERMAN DARIO GARCIA** CC. 9.867.486
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **GERMAN DARIO GARCIA**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 9.867.486, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 10 de mayo de 2024, desempeñándome como **ESPECIALISTA ELECTRICO**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (14) días del mes de mayo de 2024.

GERMAN DARIO GARCIA
CC. 9.867.486

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

TH.24.012

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**NATHALIA FERNANDA BUITRAGO** CC. 33.377.650
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **NATHALIA FERNANDA BUITRAGO**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33.377.650, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 10 de mayo de 2024, desempeñándome como **ESPECIALISTA HIDRAULICO**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (14) días del mes de mayo de 2024.

NATHALIA FERNANDA BUITRAGO
CC. 33.377.650

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

TH.24.006

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**JESUS DAVID BONILLA** CC. 93.294.543
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **JESUS DAVID BONILLA PINEDA**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 93.294.543, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 10 de mayo de 2024, desempeñándome como **TOPOGRAFO**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (14) días del mes de mayo de 2024.

JESUS DAVID BONILLA
CC. 93.294.543

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

recursoshumanossgi@ingevalsas.com.co
Edificio Parque Santander, Cl. 38 #32 – 41
Tel. (608) 662 31 59 - 662 81 19
Villavicencio – Meta, Colombia

TH.24.013

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**YESIKA ANDREA GUTIERREZ** CC. 1.121.923.202
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **YESIKA ANDREA GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.121.923.202, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 10 de mayo de 2024, desempeñándome como **AUXILIAR 1ro DE TOPOGRAFIA**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (14) días del mes de mayo de 2024.

Yesika Andrea Gutierrez Locada

YESIKA ANDREA GUTIERREZ
CC. 1.121.923.202

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

TH.24.017

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CONTRATANTE:	**INGEVAL SAS** NIT. 822 004 859 – 1
CONTRATISTA:	**ANA MARIA CASTRO M** CC. 1.015.454.471
ASUNTO:	**PAZ Y SALVO**

Yo, **ANA MARIA CASTRO MONTENEGRO**, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.015.454.471, me permito manifestar que celebre con **INGEVAL SAS**, un contrato a término fijo para la ejecución del Contrato de Interventoría N° CVP-CTO-656-2023, durante el periodo comprendido desde el 15 de febrero de 2024 hasta el 25 de abril de 2024, desempeñándome como **AUX 2do DE TOPOGRAFIA**.

Certifico que **INGEVAL SAS**, ha cumplido con la totalidad de las obligaciones laborales y económicas correspondientes a mi contrato; encontrándose por todo concepto a:

PAZ Y SALVO

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta, a los (30) días del mes de abril de 2024.

ANA MARIA CASTRO M.
CC. 1.015.454.471

CLAUDIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

recursoshumanossgi@ingevalsas.com.co
Edificio Parque Santander, Cl. 38 #32 – 41
Tel. (608) 660 02 38
Villavicencio – Meta, Colombia

PAZ Y SALVO

SONIA ESPERANZA REYES LANCHEROS

Identificado con Nit: 51.770.347

Hago constar que:

INGEVAL SAS

Identificado con Nit: 822.004.859-1

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y específicamente en los servicios prestados de **ARRENDAMIENTO DE OFICINA** en la ejecución del contrato de interventoría n° 656 de 2023 para el acompañamiento y supervisión del contrato de obra cvp-cto- 654-2023 objeto del contrato: realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental y sstma a los contratos de obra cuyo objeto es "ejecutar a precios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de ecobarrios en territorios priorizados en el barrio la roca en la localidad de san cristóbal (grupo 1) en la ciudad de bogotá d.c"

Por tal efecto, el proveedor renuncia a cualquier reclamación posterior relacionada con la empresa en mención.

Se expide a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Agosto (08) del año dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente

SONIA ESPERANZA REYES LANCHEROS

NIT: 51.770.347

PAZ Y SALVO

SONIA ESPERANZA REYES LANCHEROS

Identificado con Nit: 51.770.347

Hago constar que:

INGEVAL SAS

Identificado con Nit: 822.004.859-1

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y específicamente en los servicios prestados de **GASTOS DE OFICINA,PAPELERIA Y FOTOCOPIAS** en la ejecución del contrato de interventoría n° 656 de 2023 para el acompañamiento y supervisión del contrato de obra cvp-cto- 655-2023 objeto del contrato: realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental y sstma a los contratos de obra cuyo objeto es "ejecutar a precios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de ecobarrios en territorios priorizados en el barrio valle de Cafam de la localidad de Usme (grupo 2) en la ciudad de Bogotá d.c"

Por tal efecto, el proveedor renuncia a cualquier reclamación posterior relacionada con la empresa en mención.

Se expide a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Agosto (08) del año dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente

SONIA ESPERANZA REYES LANCHEROS

NIT: 51.770.347

PAZ Y SALVO

SONIA ESPERANZA REYES LANCHEROS

Identificado con Nit: 51.770.347

Hago constar que:

INGEVAL SAS

Identificado con Nit: 822.004.859-1

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y específicamente en los servicios prestados de **GASTOS DE OFICINA,PAPELERIA Y FOTOCOPIAS** en la ejecución del contrato de interventoría n° 656 de 2023 para el acompañamiento y supervisión del contrato de obra cvp-cto- 654-2023 objeto del contrato: realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental y sstma a los contratos de obra cuyo objeto es "ejecutar a precios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de ecobarrios en territorios priorizados en el barrio la roca en la localidad de san cristóbal (grupo 1) en la ciudad de bogotá d.c"

Por tal efecto, el proveedor renuncia a cualquier reclamación posterior relacionada con la empresa en mención.

Se expide a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Agosto (08) del año dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente

SONIA ESPERANZA REYES LANCHEROS

NIT: 51.770.347

PAZ Y SALVO

JOSE SANTIAGO VALENCIA REYES

Identificado con Nit: 1.121.924.542

Hago constar que:

INGEVAL SAS

Identificado con Nit: 822.004.859-1

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y específicamente en los servicios prestados de **ARRENDAMIENTO EQUIPO DE TOPOGRAFIA** en la ejecución del contrato de interventoría n° 656 de 2023 para el acompañamiento y supervisión del contrato de obra cvp-cto- 655-2023 objeto del contrato: realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental y sstma a los contratos de obra cuyo objeto es "ejecutar a precios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de ecobarrios en territorios priorizados en el barrio valle de Cafam de la localidad de Usme (grupo 2) en la ciudad de Bogotá d.c"

Por tal efecto, el proveedor renuncia a cualquier reclamación posterior relacionada con la empresa en mención.

Se expide a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Agosto (08) del año dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente

Santiago Valencia

JOSE SANTIAGO VALENCIA REYES

NIT: 1.121.924.542

PAZ Y SALVO

JOSE SANTIAGO VALENCIA REYES

Identificado con Nit: 1.121.924.542

Hago constar que:

INGEVAL SAS

Identificado con Nit: 822.004.859-1

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y específicamente en los servicios prestados de **ARRENDAMIENTO EQUIPO DE TOPOGRAFIA** en la ejecución del contrato de interventoría n° 656 de 2023 para el acompañamiento y supervisión del contrato de obra cvp-cto- 654-2023 objeto del contrato: realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental y sstma a los contratos de obra cuyo objeto es "ejecutar a precios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de ecobarrios en territorios priorizados en el barrio la roca en la localidad de san cristóbal (grupo 1) en la ciudad de bogotá d.c"

Por tal efecto, el proveedor renuncia a cualquier reclamación posterior relacionada con la empresa en mención.

Se expide a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Agosto (08) del año dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente

Santiago Valencia

JOSE SANTIAGO VALENCIA REYES

NIT: 1.121.924.542

PAZ Y SALVO

JOSE SANTIAGO VALENCIA REYES

Identificado con Nit: 1.121.924.542

Hago constar que:

INGEVAL SAS

Identificado con Nit: 822.004.859-1

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y específicamente en los servicios prestados de **ALQUILER DE VEHICULO** en la ejecución del contrato de interventoría n° 656 de 2023 para el acompañamiento y supervisión del contrato de obra cvp-cto- 655-2023 objeto del contrato: realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental y sstma a los contratos de obra cuyo objeto es "ejecutar a precios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de ecobarrios en territorios priorizados en el barrio valle de Cafam de la localidad de Usme (grupo 2) en la ciudad de Bogotá d.c"

Por tal efecto, el proveedor renuncia a cualquier reclamación posterior relacionada con la empresa en mención.

Se expide a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Agosto (08) del año dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente

Santiago Valencia

JOSE SANTIAGO VALENCIA REYES

NIT: 1.121.924.542

PAZ Y SALVO

JOSE SANTIAGO VALENCIA REYES

Identificado con Nit: 1.121.924.542

Hago constar que:

INGEVAL SAS

Identificado con Nit: 822.004.859-1

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y específicamente en los servicios prestados de **ALQUILER DE VEHICULO** en la ejecución del contrato de interventoría n° 656 de 2023 para el acompañamiento y supervisión del contrato de obra cvp-cto- 654-2023 objeto del contrato: realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental y sstma a los contratos de obra cuyo objeto es "ejecutar a precios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de ecobarrios en territorios priorizados en el barrio la roca en la localidad de san cristóbal (grupo 1) en la ciudad de bogotá d.c"

Por tal efecto, el proveedor renuncia a cualquier reclamación posterior relacionada con la empresa en mención.

Se expide a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Agosto (08) del año dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente

Santiago Valencia

JOSE SANTIAGO VALENCIA REYES

NIT: 1.121.924.542

Villavicencio, 26 de agosto del 2025.

Señores:
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Dra. MARIA ANGELA BARACALDO MORATO
Directora Mejoramiento de Barrios
La ciudad

Ref.: Contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Asunto: CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON TERCEROS

Por medio de la presente, se certifica que **INGEVAL SAS** ha cumplido con todas las obligaciones laborales frente a los trabajadores del contrato de interventoría, correspondientes a la nómina, prestaciones sociales, y demás derechos laborales exigidos por la legislación vigente, así como por compromisos adquiridos con terceros (proveedores) en el marco del contrato de interventoría.

Este documento acredita que, al día de la fecha, todos los pagos relacionados con el contrato de interventoría, tales como salarios, liquidaciones, seguridad social, cesantías, vacaciones, pagos a proveedores y cualquier otro concepto legal, han sido pagados y no existe saldo pendiente ni reclamación por parte de los trabajadores ni de terceros.

Se expide la presente certificación para los efectos legales pertinentes.

Atentamente,

ING. Claudia Milena Trujillo Ángel
Representante Legal
INGEVAL S.A.S.

Aprobó:
Ing. William Valencia Campos - director técnico general.

PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ingeval
Servicios de Ingeniería y Arquitectura
Consultoría Diseño y Construcción

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.
CONSULTORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

Los suscritos, **CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 40.442.830 de Villavicencio (Meta) actuando en condición de Representante Legal, y **NIDIA JOHANA NARANJO RONDON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.857.252 de Villavicencio (Meta), con Tarjeta Profesional No. 224135-T, actuando en condición de Contadora Publica, de **INGEVAL SAS** identificado con NIT. 822004856 - 1; manifestamos bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica:

CERTIFICAMOS que se ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema social, salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas promotoras de Salud-Eps Fondo de pensiones, Administradores de Riesgos laborales-Arl, Caja de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar y Sena.

INGEVAL SAS de acuerdo con el artículo 25 de la ley 1607 de 2012 esta exonerada del pago de aportes al SENA Y ICBF.

La presente certificación se expide a solicitud de la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** a los Ventiseis (26) días del mes de Agosto de 2026.

Atentamente

CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL
Representante Legal
INGEVAL SAS

JOHANA NARANJO RONDÓN
CC 1.121.857.252
Matricula Profesional: 224135-T
CONTADORA PUBLICA

contabilidad@ingevalsas.com.co
Cl 38 No. 32-41 of 806 Ed. Parque Santander
PBX: (8) 6600238
Villavicencio –Meta

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 6 6 B 6 A 7 9 0 6 A 1 4 A E 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NIDIA JOHANA NARANJO RONDON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121857252 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 224135-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



Valido solo para:
INGEVAL SAS







Valido solo para:
INGEVAL SAS

MODIFICACIONES DE INTERVENTORIA

ingeval
Servicios de Ingeniería y Arquitectura
Consultoría Diseño y Construcción

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y/O CONSULTORÍA Y/O INTERVENTORÍA**	Código: 208-ABS-Ft-61	
		Versión: 1	Pág: 1
		Vigente desde: 23-05-2017	

DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Interventoría
CONTRATO No:	656 de 2023
CONTRATISTA:	Servicios de Ingeniería y Arquitectura Construcciones INGEVAL SAS
NÚMERO DE IDENTIFICACION:	822.004.859-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Claudia Milena Trujillo Ángel
ID REPRESENTANTE LEGAL:	40.442.830
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO I) Y EL BARRIO VALLES DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO II) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$355.781.253,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Cuatro (4) Meses y quince (15) días
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	Cinco (5) Meses
FECHA DE INICIO:	11 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	12.de agosto de 2024
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	María Mercedes Molina Rengifo Directora de Mejoramiento de Barrios - CVP
MODIFICACIONES	
VALOR ADICIONADO:	N/A
PLAZO ADICIONAL:	Quince (15) días calendario
CESION:	N/A
OTROS:	N/A
SUSPENSIÓN:	Noventa y siete (97) días calendario

En Bogotá, D.C., a los **doce (12)** días del mes de agosto del año 2024, se reunieron **MARÍA MERCEDES MOLINA RENGIFO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 67.027.983, en su calidad de Directora de la **Dirección de Mejoramiento de Barrios,** quien ejerce la Supervisión para la ejecución del Contrato No. 656 de 2023, y **CLAUDIA MILENA TRUJILLO ÁNGEL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 40.442.830, en su calidad de representante legal de **Servicios de Ingeniería y Arquitectura Construcciones INGEVAL SAS, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la terminación del mencionado Contrato, por vencimiento del plazo de ejecución del mismo.**

El estado actual del Contrato en mención corresponderá al reportado por el supervisor a través de su informe final.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y/O CONSULTORÍA Y/O INTERVENTORÍA**	Código: 208-ABS-Ft-61	
		Versión: 1	Pág: 1
		Vigente desde: 23-05-2017	

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres (3) copias con destino a la Dirección de Gestión Corporativa y CID, Interventoría, Contratista y a la carpeta de la Supervisión, a los 12 días del mes de agosto de 2024 .

SUPERVISOR	CONTRATISTA
NOMBRE: MARIA MERCEDES MOLINA RENGIFO	NOMBRE: CLAUDIA MILENA TRUJILLO ÁNGEL
C.C.: 67.027.983	C.C.: 40.442.830

FECHA DE ELABORACION: 20/03/2024

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-CTO-656-2023
1.2. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	INGEVAL S.A.S
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	822.004.859-1
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C-
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de noviembre 2023
1.7. VALOR:	$ 355.781.253
1.8. PLAZO:	4 meses 15 días
1.9. FECHA DE INICIO:	11 de diciembre de 2023
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de abril de 2024

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N/A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	N/A
2.3. CESION:	N/A
2.4. OTROSÍ:	N/A
2.5. SUSPENSIÓN:	N/A

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición_____ , Prorroga ___X__, Adición y prorroga_____., Suspensión_____,,
Cesión_____, Otra modificación_____,Terminación_____,

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

I. Que mediante la Resolución No. 1320 del 14 de noviembre de 2023, la CVP adjudicó el concurso de méritos No. CVP-CM-003-2023 a la firma SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES – INGEVAL SAS.

II. Que el 28 de noviembre de 2023, la Caja de la Vivienda Popular y el contratista SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA – INGEVAL SAS, identificado con el NIT **822.004.859-1,** suscribieron el contrato de interventoría No. CVP-CTO-656-2023 que tiene por objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

III. Que se firmó el acta de inicio del contrato de interventoría el día 11 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses y 15 días calendario.

IV. Que el valor del contrato es de trescientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y unos mil doscientos cincuenta y tres pesos ($355.781.253) M/CTE, el cual no ha sido adicionado.

V. Que el contrato de obra sobre el cual ejerce la interventoría INGEVAL SAS, es el contrato No. CVP-CTO-655-2023, que tiene por objeto: *"EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"*, el cual actualmente se encuentra en ejecución hasta el 25 de marzo de 2024.

VI. Que la Dirección de Mejoramiento de Barrios como supervisora del contrato, recibió el comunicado por parte de la interventoría solicitando una prórroga al contrato de interventoría mediante el oficio CVP-CI-656-2023-160 con asunto *"solicitud de prórroga contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 – aclaración económica del contrato de interventoría – solicitud de prórroga 075-1503-655-CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON"*.

1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE ELABORACION: 20/03/2024

Es necesario, para esta área técnica, traer al presente documento, la solicitud de prórroga presentada por INGEVAL SAS mediante el oficio No. CVP-CI-656-2023-160 del 19 de marzo de 2024, en el cual solicita prórroga por el término de veinte (20) días, en los siguientes términos:

"(...) Dando alcance al oficio con radicado interno CVP-CI-656-2023-158 y formalizado ante la CVP con: Radicado 20241700054042 de asunto "Contestación Rad. 20241500038571 reiteración apremio No. 1.-Segundo apremio cumplimiento obligaciones contrato CVP-CTO-656-2023. Alcance a oficio CVP-CI-656-2023-155 de Respuesta oficio 067-0803-655- Remisión acta de fijación de precios No Previstos, Balance y justificaciones-Solicitud de Prórroga 075-1503-655 el cual fue radicado por esta interventoría el día 17 de marzo del 2024 por el Administrador de Sistema Documental Orfeo con 5 carpetas como anexos, y oficio CVP-CI-656-2023-159 de fecha 19 de marzo del 2024 con radicado 20241700054772 donde se puso de presente el alcance y acompañamiento de la interventoría frente a la solicitud de prórroga del contratista CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON, razón por la cual el contrato de interventoría requiere de igual forma una prórroga por 20 días con el fin de acompañar en la supervisión y control de las actividades que viene ejecutando el contratista

Por lo tanto, esta interventoría acompañara el propósito de que el contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas, ratificando la NO realización de reclamaciones de tipo económico para el acompañamiento y terminación en debida forma del objeto del contrato, con la aprobación de los 20 días conceptuados frente a la prórroga solicitada por el CONTRATISTA CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON. (...)."

2. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA INTERVENTORÍA

La Supervisión procede a explicar las razones que sustentan la presente modificación:

- Mediante la Resolución No. 1276 del 9 de noviembre de 2023, la CVP adjudicó el Grupo 2 de la Licitación Pública CVP-LP-003-2023 al **CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON,** correspondiente a la ejecución de las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de Ecobarrios en territorios priorizados en el barrio Valle de Cafam de la localidad de Usme en la ciudad de Bogotá D.C.

- El contratista de obra mediante el oficio No. CVP-CTO-655-2023 del 18 de marzo de 2024 presentó solicitud de prórroga del contrato *CVP-CTO-655-2023* por 1 mes, frente a lo cual la interventoría respondió mediante comunicación oficio CVP-CI-656-2023-158 del 18 de marzo de 2023, encontrando viable la ampliación del plazo por el término de 20 días calendario, esto es, hasta el 14 de abril de 2024, ya que cumple con el objetivo de la contratación estatal, lo que permite entregar la obra en las condiciones pactadas, satisfacer el interés general y el fin del proyecto, concluyendo lo siguiente: *"(...) Por lo tanto, frente a este escenario y las actividades que se requieren para terminar el contrato las cuales se aclaran no incluyen un valor adicional al contrato y lo que esta ha interventoría ha venido realizando en la supervisión y seguimiento del contrato se sustenta* ***la posibilidad de una prórroga por 20 días para terminar el objeto del contrato y las actividades asociadas a las mismas y sus componentes y no de 1 mes como lo solicita el contratista*** *teniendo en cuenta la fecha de entrega del 29 de enero de los planos ajustados y validados por la CVP, así como también de las actividades que se requieren para entrega de la obra y cumplimiento del objeto del contrato."* (Subraya y negrilla del original)

- Por su parte, la firma interventora mediante el oficio CVP-CI-656-2023-160 *"REFERENCIA: SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVP-CTO-656-2023-160 – ACLARACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA – SOLICITUD DE PRÓRROGA 075-1503-655-CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON"*, solicitó la prórroga del contrato CVP-CTO-656-2023 con el fin de acompañar en la supervisión y control de las actividades que viene ejecutando el contratista de obra, *"(…) ratificando la NO realización de reclamaciones de tipo económico para el acompañamiento y terminación en debida forma del objeto del contrato. (…)"*.

- En la cláusula 4 del contrato de interventoría - PLAZO DEL CONTRATO, se pactó lo siguiente:

  *"El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** calendario, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el INTERVENTOR y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.*

  El tiempo estipulado para la ejecución del proyecto se desarrolla en dos etapas, según se muestra a continuación:

1) Fase preliminar	*QUINCE (15) días*
2) Construcción	*TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS*
3) Liquidación contrato de obra	*QUINCE (15) días*

  El contrato de INTERVENTORÍA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORÍA."

- De conformidad con lo anterior, se tiene que según la discriminación del plazo total del contrato de interventoría, la etapa de construcción vence el 10 de abril de 2024 y la etapa para la liquidación del contrato de obra, vence el 25 de abril de 2024.

- Frente a lo anterior, considerando que de conformidad con la Cláusula 3 del contrato de interventoría *"(…) El objeto del presente proceso abarca el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra sobre la programación de obra, cantidades ejecutadas, maquinaria, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, calidad de las obras, calidad de materiales y demás actividades de índole técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SST, derivadas del proceso constructivo. (…)"*, con el fin de armonizar el plazo del contrato de interventoría con el de la prórroga del contrato de obra, se hace necesario prorrogar el tiempo de ejecución de este contrato, teniendo en cuenta que se requiere garantizar el acompañamiento efectivo de la interventoría durante la etapa de construcción hasta el 14 de abril de 2024, sin generar afectación sobre el periodo de 15 días calendario correspondientes a la etapa de liquidación del contrato de obra, que están contemplados y amparados en el contrato, hasta el 29 de abril de 2024.

  Bajo este contexto, la Dirección de Mejoramiento de Barrios en calidad de Supervisora del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 hace énfasis en que se requiere que el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 sea ejecutado paralelamente al contrato de obra CVP-CTO-655-2023, en el entendido que de esta manera la interventoría podrá realizar las actividades generales y específicas de su contrato en la medida en que el contrato de obra se está desarrollando, con lo cual igualmente se podrá garantizar la calidad y seguimiento a las obras contratadas para el Ecobarrio Valles de Cafam.

FECHA DE ELABORACION: 20/03/2024

Así las cosas, la supervisión estima conveniente la solicitud realizada por la interventoría frente a la solicitud trámite de prórroga al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 presentada a la CVP, pero por un plazo de cuatro (4) días calendario, con el fin de ampliar el plazo de la etapa de construcción del contrato de interventoría hasta el 14 de abril de 2024, sin afectar el plazo de la etapa de liquidación del contrato de obra previsto en 15 días calendario y, en este sentido, se modifica el plazo total del contrato de interventoría a cuatro (4) meses y diecinueve (19) días calendario.

Finalmente. es importante resaltar que la modificación aquí requerida se fundamenta en lo previsto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado, en particular lo normado en los artículos 3 y 40 de la Ley 80 de 1993 que refieren:

"*Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL- "Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas a la conservación de dichos fines.*

"Artículo 40.- DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)"

En esta instancia se aclara, que la prórroga solicitada no implica adición presupuestal al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, tal y como se indica en el oficio de interventor CVP-CI-656-2023 y no acarrea para las partes perjuicio económico alguno.

Por último y como quiera que el contrato continúa en ejecución, es de aclarar que la CVP no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria y se reserva el derecho de adelantar los procesos administrativos sancionatorios que provengan del no cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas, a fin de conminar al contratista a su cumplimiento y si es del caso reparar de manera integral a la entidad por los prejuicios que se deriven de un presunto incumplimiento.

Por las razones anteriormente expuestas, la Dirección de Mejoramiento de Barrios como dirección técnica encargada del proyecto a que se refiere al contrato de interventoría No. CVP-CTO-656-2023, solicita a la Dirección Jurídica que se modifique el contrato en los siguientes términos.

3.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

PRORROGAR: El plazo de la etapa de construcción del contrato en cuatro (4) días calendario a partir del 11 de abril de 2024.

MODIFICAR: LA CLAUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVP-CTO-656-2023. *"El plazo previsto para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS calendario, el cual se contará a partir de*

FECHA DE ELABORACION: 20/03/2024

la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el INTERVENTOR y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

El tiempo estipulado para la ejecución del proyecto se desarrolla en dos etapas, según se muestra a continuación:

1. *Fase preliminar* — *QUINCE (15) días*
2. *Construcción* — *TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS*
3. *Liquidación contrato de obra* — *QUINCE (15) días*

El contrato de INTERVENTORÍA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORÍA.", **la cual quedará de la siguiente manera:**

CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO. "El plazo previsto para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el INTERVENTOR y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

El tiempo estipulado para la ejecución del proyecto se desarrolla en dos etapas, según se muestra a continuación:

1. Fase preliminar — QUINCE (15) días
2. Construcción — TRES (3) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS
3. Liquidación contrato de obra — QUINCE (15) días

El contrato de INTERVENTORÍA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORÍA."

Las demás cláusulas del contrato de interventoría No. CVP-CTO-656-2023, no serán objeto de la presente modificación.

El contratista deberá comunicar al asegurador de la modificación aquí realizada, y ampliar la cobertura de las garantías de conformidad con la presente modificación de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA 18. GARANTIAS**, dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma de la misma. Así mismo, comunicará a la Caja de la Vivienda Popular al momento de su cargue en la plataforma SECOP II.

Las partes manifiestan que están de acuerdo con la suscripción del presente acto y no genera ningún perjuicio, ni afectación a la ecuación económica del contrato.

MOLINA RENGIFO MARIA MERCEDES
Firmado digitalmente por MOLINA RENGIFO MARIA MERCEDES
Fecha: 2024.03.20 22:11:12 -05'00'

MARIA MERCEDES MOLINA RENGIFO
SUPERVISORA

Anexos: OFICIO INTERVENTORÍA CVP-CI-656-2023-160

Elaboró: Nikolay Suárez Kozov - Contratista apoyo técnico a la supervisión DMB

Revisó: Omar Acevedo Castro – Contratista apoyo técnico DMB
Claudia M. Dueñas – Contratista apoyo jurídico DMB

FECHA DE ELABORACIÓN: 15/04/2024

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-CTO-656-2023
1.2. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÌA
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	INGEVAL S.A.S
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	822.004.859-1
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de noviembre 2023
1.7. VALOR:	$ 355.781.253
1.8. PLAZO ACTUAL:	5 meses
1.9. FECHA DE INICIO:	11 de diciembre de 2023
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 de abril de 2024
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	10 de mayo de 2024

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N/A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	Quince (15) días
2.3. CESIÓN:	N/A
2.4. OTROSÍ:	N/A
2.5. SUSPENSIÓN:	N/A

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición_____, Prorroga _____, Adición y prorroga_____., Suspensión _____X____, Cesión_____, Otra modificación _____, Terminación_____,

3.2 SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

I. Que mediante la Resolución No. 1320 del 14 de noviembre de 2023, la CVP adjudicó el concurso de méritos No. CVP-CM-003-2023 a la firma SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES – INGEVAL SAS.

II. Que el 28 de noviembre de 2023, la Caja de la Vivienda Popular y el contratista SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA – INGEVAL SAS, identificado con el NIT 822.004.859-1, suscribieron el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

III. Que se firmó el acta de inicio del contrato de interventoría el día 11 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses y 15 días calendario, distribuido en las siguientes etapas: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 3 meses y 15 días calendario, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

IV. Que se suscribió prórroga No. 1 ampliando el plazo de la etapa de construcción en 4 días calendario a partir del 11 de abril de 2024, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se estableció en 4 meses y 19 días calendario, distribuidos así: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 3 meses y 19 días calendario, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

V. Que se suscribió prórroga No. 2 ampliando el plazo de la etapa de construcción en 11 días calendario a partir del 15 de abril de 2024, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se estableció en 5 meses, distribuidos así: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 4 meses, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

VI. Que el valor del contrato es de trescientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y unos mil doscientos cincuenta y tres pesos ($355.781.253) M/CTE, el cual no ha sido adicionado.

VII. Que mediante el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, se realiza el seguimiento, control y vigilancia a los siguientes contratos de obra:

- Contrato CVP-CTO-654-2023 cuyo objeto es: "*EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C*". (Subrayado fuera de texto),
- *Contrato* CVP-CTO-655-2023 cuyo objeto es: "*EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C*". (Subrayado fuera de texto).

VII Que el contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "*BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO2)*", fue suspendido por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO a partir del 12 de abril y hasta el 26 de mayo de 2024, suspensión que fue avalada por la firma interventora mediante oficio con radicado 202417000067362 del 12 de abril de 2024.

VIII. Que la Dirección de Mejoramiento de Barrios como supervisora del contrato de interventoría, recibió el comunicado con radicado 202417000068082 del 15 de abril de 2024, en el cual la interventoría solicita *"suspensión parcial al Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 sobre el seguimiento, control y vigilancia de las actividades asociadas al contrato de obra CVP-CTO-655-2023, "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)".*

IX. Que dado a que el contrato de obra CVP-CTO-654-2023 "*BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL GRUPO 1)*", no ha sido objeto de suspensión, las actividades de seguimiento, control y vigilancia que ejerce el contratista interventor sobre este contrato se continuaran prestando en cumplimiento de su objeto contractual y durante el plazo de ejecución del mismo.

1. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Es necesario, para esta área técnica, traer al presente documento la solicitud de suspensión presentada por la firma interventora INGEVAL SAS mediante el oficio con radicado 202417000068082 del 15 de abril de 2024, en el cual solicita suspensión parcial del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, precisando que dicha suspensión será sobre el seguimiento, control y vigilancia que ejerce al contrato de obra CVP-CTO-655-2023, "*BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)*", por un plazo de CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO, en los siguientes términos:

- **Oficio con radicado 202417000068082 del 15 de abril de 2024**

"En atención a la suspensión suscrita el 12 de abril del 2024 por el contratista de obra CVP-CTO- 655-2023, por un término de 45 días calendario, esto es, desde el 12 de abril al 26 de mayo de 2024, la cual fue avalada por esta interventoría mediante el radicado 202417000067362 del 12 de abril de 2024, requerida para adelantar actividades que dependen del concepto técnico de un tercero, como es el caso del certificado RETIE y RETILAP, dando cumplimiento a la resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, que expidió el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, actualizada versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024. Y en consideración a que no se adelantaran actividades constructivas que generen avance en el porcentaje físico de ejecución; considera esta interventoría que es necesario solicitar a la supervisión, la suspensión parcial del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, a partir del 15 de abril de 2024 y hasta el 26 de mayo de 2024, en lo relacionado con las actividades de control y vigilancia sobre el contrato de obra CVP-CTO- 655-2023 "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)".

Se precisa, que a la fecha el avance físico programado del contrato de obra CVP-CTO- 655-2023 "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)" es del 97.84% y el ejecutado 92.56% a corte 11 de abril de 2024.

Ahora bien, en lo relacionado con el control y vigilancia que esta firma interventora ejerce sobre el contrato de obra CVP-CTO-654-2023 "BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1)", cuyo plazo de ejecución finaliza el 25 de abril de 2024, se continuaran desarrollando dentro de los términos contemplados en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.

Finalmente, se manifiesta que NO se realizaran reclamaciones de tipo económico por la suspensión del plazo contractual ni por las actividades de acompañamiento y terminación al momento de la reanudación del contrato de obra CVP-CTO- 655-2023".

2. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA EN CUANTO AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA CVP-CTO-655-2023 *"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"*, SOLICITADA POR LA INTERVENTORÍA

Revisados los documentos radicados por la interventoría junto con los anexos aportados, se procedió con su revisión y análisis con el fin de solicitar la suspensión del contrato de interventoría, resultado de lo cual se evidenció lo siguiente:

- El contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, fue suscrito el 28 de noviembre de 2023 y el acta de inicio se firmó el 11 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses y 15 días calendario, dentro del cual la etapa de

construcción fue prorrogada por primera vez hasta el 29 de abril de 2024 y prorrogada por segunda vez hasta el 10 de mayo de 2024.

- En el numeral 2.3 ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE del anexo técnico del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, se incluyen las siguientes actividades a ejecutar para los lotes A y B del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, sobre las que se realizará la interventoría:

  - Implementar contenedor multipropósito de 20 pies.
  - Incorporar jardines ornamentales en el recorrido para embellecimiento del lugar y el paisaje.
  - Articular la recreación con el tema de energías alternativas (Solar).
  - Generar algunas estancias y áreas de encuentro flexibles.
  - Considerar mobiliario didáctico en algunas estancias y elementos complementarios.
  - Incorporar iluminación con paneles fotovoltaicos y elementos con energías alternativas.
  - Plantear señalética pedagógica y ambiental, mobiliario didáctico.

  Para la realización de estas actividades conforme a la programación y al presupuesto de obra se acordó un paquete inicial de ítems, sobre el cual durante la ejecución del contrato obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"*** se suscribió posteriormente acta de Fijación de ítems no previstos No. 1 del 26 de marzo de 2024 en la cual fue necesario incluir actividades de iluminación, mobiliario y e hidráulicas, con los siguientes ítems no previstos, los cuales fueron debidamente aprobados por la interventoría y avalados por esta supervisión:

  - Np 3 la instalación de baranda m-81,
  - Np 1 Inspección de redes de alcantarillado con sistemas CCTV
  - Np 2 lavado y sondeo de redes de alcantarillado
  - Np 4 luminaria LED 150W - 530mA-Tipo Codensa (Sum+Inst)

- Igualmente, con base en los ítems no previstos incluidos, fue necesario ajustar la programación de obra del contrato CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, en la cual se pudo verificar que se mantiene el plazo inicial y se evidencia también que en correspondencia con lo consignado, todos los ítems programados van hasta el 13 de abril de 2024, excepto el ítem "Certificados de RETIE y RETILAP[1]" que establecía como ruta crítica la terminación al 14 de abril de 2024; razón por la cual fue necesario suspender el mencionado contrato de obra a partir del 12 de abril hasta el 26 de mayo de 2024, concluyendo la interventoría lo siguiente: "*Con base en lo anterior y citando la norma2 establecida para las certificaciones de RETIE y RETILAB que hacen parte de las actividades correspondientes al componente eléctrico referenciadas anteriormente y que están dentro del alcance del contrato en el item No 48 esta interventoría ve procedente lo solicitado por el contratista teniendo en cuenta las disposiciones de normatividad frente a la solicitud hecha por el CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON donde el contratista debe dar cumplimiento a los tiempos para entrega , ajuste y corrección que se requiere para surtir el tramite establecido en la norma Min energía 90708 del 30 de agosto de 2013, se expidió*

[1] Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE fue expedido en su última versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 Por otro lado, se aclara que, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE anterior, corresponde al expedido bajo la Resolución 90708 del 30 agosto de 2013, el cual había sido aclarado y/o modificado mediante las Resoluciones 90907 de 2013, 90 795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017, 40259 de 2017, 41291 de 2018, 40293 de 2021, 40056 de 2022 y 40356 de 2023. Asimismo, por medio de la resolución 40908 de 201 8 se había decidido la permanencia del reglamento link de ingreso. https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/reglamentos-tecnicos/reglamentot%C3%A9cnico-de-instalaciones-el%C3%A9ctricas-retie/

el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y actualizada versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024. (...)".

- En relación con la solicitud de suspensión del contrato de interventoría, la supervisión por parte de la Caja de Vivienda de la Vivienda Popular Adaptación considera procedente suscribir la suspensión parcial del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que las actividades de seguimiento, vigilancia y control al contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"*** no pueden ejecutarse como consecuencia de la suspensión temporal del contrato de obra; indicando que resulta necesaria la suspensión parcial con el fin de no alterar la correlación temporal de estos dos contratos.

- **Análisis Matriz de Riesgos:** Una vez analizado el ANEXO - MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES, documento que hace parte integral del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, se evidencia que no hay riesgos asociados a la presente modificación.

Por último, respecto a la suspensión de los contratos, es oportuno traer a colación algunos apartes de lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: Germán Bula Escobar, del 5 de julio de 2016, radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(22789):

"(...) Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar.

Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual.

(...)
Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.[2]

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

"Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

---

[2] Corte Constitucional, Sentencia C-713 de 2009. v.et. la Sentencia C-088 de 2000 y Sentencia C-932 de 2007. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, radicados: 24715; 25206; 25409; 24524; 27834; 25410; 26105; 28244; 31447 Acumulados, entre otras.

La norma transcrita determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos.

(...) Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

En síntesis, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal. (...)

Aun cuando la ley no regula actualmente la suspensión del contrato estatal, la jurisprudencia ha reconocido que puede producirse por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado. Al respecto la Sección Tercera del Consejo de Estado ha manifestado: "La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes. (...)."[3]

Ahora bien, en cuanto a la suspensión total o parcial de los contratos estatales, también se ha pronunciado el Consejo de Estado, considerando que por no ser una figura de consagración legal, nuestro ordenamiento jurídico reconoce la autonomía de la voluntad (artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993), como un mecanismo que permite a las partes actuar eficientemente frente a las necesidades que surgen en la práctica contractual.

En efecto, por ejemplo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se pronunció en los siguientes términos en concepto del 5 de julio de 2016, radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00 (2278):

*"(...) Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (**parcial o total).***

(...)

---

[3] Cfr. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 28 de abril de 2010, exp. 16.431 Y Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Sentencia del 11 de abril de 2012, radicado: 17.434.

Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, ***la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir.***

Una vez se ha aclarado que la suspensión no perturba el vínculo contractual sino solamente las obligaciones que de él emanan, también debe señalarse que dependiendo de la magnitud de la causa que la origine puede ser total o parcial. Es decir, puede imposibilitar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de las partes o, puede impedir a los contratantes honrar solo algunas de estas pudiendo continuar con la ejecución de las demás.

(...) En otra sentencia, la Sección Tercera reiteró este concepto en la forma que sigue:

> *"Se ha entendido la suspensión como la "parálisis transitoria del contrato", la cual, como es natural, tiene incidencia directa en el plazo convenido por las partes para el cumplimiento de una o varias de las obligaciones contractuales respectivas, por manera que si aquella no opera, esto es no se acuerda entre las partes, seguirán corriendo los plazos contractuales"*[4] -

Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público - que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual. (...)". (Negrillas y subrayas fuera de texto)

Por las razones anteriormente enunciadas, en aras de dar continuidad al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 que garantizará el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades allí establecidas, se considera pertinente suspender el plazo de la etapa de construcción del contrato de interventoría en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***.

Se recuerda que los contratos pueden ser válidamente suspendidos de manera temporal, en procura del interés público que jurisprudencialmente se ha considerado como una causa que justifica el uso de la suspensión, en orden a conservar el vínculo contractual. Según la jurisprudencia administrativa, es válida la suspensión del plazo contractual como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de interés público, que de forma suficiente y justificada originen un estado de parálisis del contrato estatal, con miras a garantizar el interés general como fin de la contratación estatal, razón por la cual la suspensión temporal encuentra su fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del estado.[5]

3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

PRIMERO. SUSPENDER PARCIALMENTE el Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, por el término de cuarenta y dos (42) días calendario, contados a partir del 15 de abril de 2024 y hasta el 26 de mayo de 2024, inclusive, término dentro del cual se espera superar las causas que originan la presente suspensión.

---

[4] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 12 de mayo de 2011, radicado: 18.446.
[5] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Rad. 2278 del 5 de julio de 2016.

SEGUNDO: El plazo de suspensión señalado anteriormente, se aplica a la etapa de Construcción del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan que el plazo de la etapa de construcción del contrato de interventoría en lo relativo al seguimiento del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, se **reanudará automáticamente el 27 de mayo de 2024**, sin necesidad de acta, por ello, el interventor deberá realizar todas las gestiones tanto técnicas como administrativas bajo su competencia. No obstante, en el evento en que se superen las causas que impiden continuar la ejecución del contrato en un término menor al establecido en la presente acta, las partes podrán modificar las condiciones necesarias para proceder al reinicio de éste de manera anticipada y se suscribirá el acta de reinicio correspondiente.

CUARTO: Dado que la presente suspensión es parcial, el interventor continuará ejerciendo el debido seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato de obra CVP-CTO-654-2023 "BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1)", de conformidad con las obligaciones y hasta el término de ejecución pactados.

QUINTO: Se deja constancia que con la presente suspensión parcial no se afectan los intereses de la Entidad ni del interventor y no se genera erogación adicional alguna para las partes, ni se afecta el equilibrio financiero del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023. De la misma manera, se deja expresa constancia que la suscripción de la presente acta no pretende condonar los posibles incumplimientos que existan a la fecha por parte del interventor. Por lo anterior, una vez vencido el plazo de suspensión, la entidad conserva la facultad de activar cualquiera de los mecanismos previstos en el contrato o en la ley para conminar el cumplimiento del contrato o sancionar al interventor.

SEXTO: El interventor deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única de conformidad con la presente suspensión y notificará a la Caja de la Vivienda Popular al momento de su realización.

MOLINA RENGIFO MARIA MERCEDES

Firmado digitalmente por MOLINA RENGIFO MARIA MERCEDES
Fecha: 2024.04.15 16:44:32 -05'00'

MARIA MERCEDES MOLINA RENGIFO
Directora de Mejoramiento de Barrios

Anexos: 1. Oficio radicado 202417000068082 del 15 de abril de 2024, Solicitud de suspensión No. 1 del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023
2. Oficio radicado 202417000067362 de 12 de abril de 20024, Aprobación de solicitud de suspensión Contrato de obra CVP-CTO-655-2023
3. Justificación suspensión contrato de obra CVP-CTO-655-2023

Elaboró: Sergio Alejandro Gómez - Apoyo a la supervisión técnica DMB
José David Cubillos - Apoyo a la supervisión técnica DMB

Revisó: Paola Andrea Rojas Mesa – Contratista DMB
Laura Diocita Sánchez Forero. Contratista DMB

Omar Acevedo Castro – Contratista Apoyo técnico DMB
Claudia M. Dueñas – Contratista apoyo jurídico DMB

FECHA DE ELABORACION: 10/04/2024

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-CTO-656-2023
1.2. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	INGEVAL S.A.S
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	822.004.859-1
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C-
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de noviembre 2023
1.7. VALOR:	$ 355.781.253
1.8. PLAZO ACTUAL:	4 meses 19 días
1.9. FECHA DE INICIO:	11 de diciembre de 2023
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 de abril de 2024
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	29 de abril de 2024

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N/A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	Cuatro (4) días
2.3. CESION:	N/A
2.4. OTROSÍ:	N/A
2.5. SUSPENSIÓN:	N/A

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición_____, Prorroga X, Adición y prorroga_____, Suspensión_____,
Cesión_____, Otra modificación_____,Terminación_____,

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

I. Que mediante la Resolución No. 1320 del 14 de noviembre de 2023, la CVP adjudicó el concurso de méritos No. CVP-CM-003-2023 a la firma SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES – INGEVAL SAS.

II. Que el 28 de noviembre de 2023, la Caja de la Vivienda Popular y el contratista SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA – INGEVAL SAS, identificado con el NIT **822.004.859-1,** suscribieron el contrato de interventoría No. CVP-CTO-656-2023 que tiene por objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

III. Que se firmó el acta de inicio del contrato de interventoría el día 11 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses y 15 días calendario.

IV. Que se suscribió el 21 de marzo de 2024, prórroga al contrato CVP-CTO-656-2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el 29 de abril de 2024.

V. Que el valor del contrato es de trescientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y unos mil doscientos cincuenta y tres pesos ($355.781.253) M/CTE, el cual no ha sido adicionado.

VI. Que el contrato de obra sobre el cual ejerce la interventoría INGEVAL SAS, es el contrato No. CVP-CTO-654-2023, que tiene por objeto: "*EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C*",.

VII. Que la Dirección de Mejoramiento de Barrios como supervisora del contrato, recibió el comunicado con radicado 202417000059882 del 1 de abril de 2024, por parte de la interventoría solicitando *"(…) reajustar el tiempo de terminación del contrato de interventoría, (…)".*

1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Es necesario, para esta área técnica, traer al presente documento, la solicitud de prórroga presentada por INGEVAL SAS mediante el oficio con radicado 202417000059882 del 1 de abril de 2024, en el cual solicita prórroga del contrato CVP-CTO-656-2023, en los siguientes términos:

"(…) Por lo anterior y teniendo en cuenta las obligaciones del presente contrato esta interventoría considera necesario realizar la prórroga al contrato NO solo por los 4 días la cual quedo hasta el dia 29 de abril teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato de interventoría esta para el día 25 de abril del 2024 teniendo en cuenta la siguiente relacion frente a los tiempos de las prorrogas solicitadas para los dos contratos así:

FECHA DE ELABORACION: 10/04/2024

RAZON	FECHA DE TERMINACION INICIAL	MODIFICACION	DIAS APROBADOS PRORROGA	FECHA DE TERMINACION PRORROGA	ESTADO
CONTRATO DE OBRA No. CVP-CTO-654-2023	10/04/2024	2	15	25/04/2024	EN TRAMITE
CONTRATO DE OBRA No. CVP-CTO-655-2023	25/03/2024	2	20	15/04/2024	APROBADA

Por lo anterior se pone de presente que el CONTRATO DE OBRA No. CVP-CTO-654-2023 ejecutado por el CONSORCIO T&G PARQUES II solicito una prorroga por 15 días debidamente sustentada teniendo en cuenta que su fecha de terminación estaba para el día 10/04/2024 por lo tanto la fecha final por recomendaciones de la CVP 20241500004089 1de fecha 18 de marzo quedaría estipulada para el día 25/04/2024, frente a este escenario se debe reajustar el tiempo de terminación del contrato de interventoría, nuevamente con el fin de realizar en debida forma el acompañamiento requerido para la liquidación integral de los dos contratos de obra, el cual cita
"(…):
En cualquier caso, el plazo a estimar para actividades reprogramadas pendientes, conforme a revisión y aprobación de la interventoría y para Visto bueno de la supervisión, no podrá ser superior a 15 días en ningún caso.
(…)".

2. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA INTERVENTORÍA

La Supervisión procede a explicar las razones que sustentan la presente modificación:

- Mediante la Resolución No. 1276 del 9 de noviembre de 2023, la CVP adjudicó el Grupo 1 de la Licitación Pública CVP-LP-003-2023 al **CONSORCIO T&G PARQUES II,** correspondiente a la ejecución de las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de Ecobarrios en territorios priorizados en el barrio Ciudadela Parque La Roca de la localidad de San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C.

- El contratista de obra mediante el oficio No CVPT&G-2024-146 del 22 de marzo de 2024 presentó solicitud de prórroga del contrato *CVP-CTO-654-2023* por 15 días, frente a lo cual la interventoría respondió mediante comunicación oficio CVP-CI-656-2023-159 del 1 de abril de 2024, encontrando viable la ampliación del plazo por el término de 15 días calendario, esto es, hasta el 25 de abril de 2024, ya que cumple con el objetivo de la contratación estatal, lo quepermite entregar la obra en las condiciones pactadas, satisfacer el interés general y el fin del proyecto, concluyendo lo siguiente:
  "(…) "Con base en la verificación en campo de las actividades ejecutadas a la fecha por parte del CONSORCIO T&G PARQUES II que se requieren para terminación del contrato."
  "(…) En este sentido, el balance de mayores y menores cantidades de obra son aceptables para la terminación del contrato de obra, y los NPs tramitados en el acta de fijación de precios 1 la cual fue aprobada y tramitada por esta interventoría el día 9 de febrero del 2024 mediante oficio CVP-CI-656-2023-119 y acta de fijación de precios No previstas No 2 (Carpeta Anexo 2) la cual surtió su trámite de revisión para aprobación por parte de la CVP, con lo cual, no se modifica las condiciones contractuales del valor y alcance, teniendo en cuenta la fecha de terminación objeto del contrato la cual esta para el 10 de abril del 2024 y se ***prorrogaría para su terminación*** *total de las actividades para el día 25 de abril del 2024 atendiendo la recomendación hecha por la CVP en el oficio 20241500004089 1 de fecha 18 de marzo de 2024 : "En cualquier caso, el plazo a estimar para actividades reprogramadas pendientes, conforme a revisión y aprobación de la interventoría y para Visto bueno de la supervisión, no podrá ser superior a 15 días en ningún caso". (…)"."* (Subraya y negrilla del original)

FECHA DE ELABORACION: 10/04/2024

- Por su parte, la firma interventora mediante el oficio 202417000059882 del 1 de abril de 2024 *"Aclaración del contrato de Interventoría- Contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023"*, solicitó "(…) reajustar el tiempo de terminación del contrato de interventoría, (…)" del contrato CVP-CTO-656-2023 con el fin de acompañar en la supervisión y control de las actividades que viene ejecutando el contratista de obra, sin que en la solicitud manifieste el reconocimiento de valores adicionales derivados de esta solicitud.

- En la modificación No.1 al contrato de interventoría para la cláusula 4 del - PLAZO DEL CONTRATO, se pactó lo siguiente:

  *"**CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO.** "El plazo previsto para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el INTERVENTOR y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.*

  El tiempo estipulado para la ejecución del proyecto se desarrolla en dos etapas, según se muestra a continuación:

  1. Fase preliminar QUINCE (15) días

  2. Construcción TRES (3) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS

  3. Liquidación contrato de obra QUINCE (15) días

  El contrato de INTERVENTORÍA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORÍA."

- De conformidad con lo anterior, se tiene que según la discriminación del plazo total del contrato de interventoría, la etapa de construcción vence el 14 de abril de 2024 y la etapa para la liquidación del contrato de obra, vence el 29 de abril de 2024.

- Frente a lo anterior, considerando que de conformidad con la Cláusula 3 del contrato de interventoría *"(…) El objeto del presente proceso abarca el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra sobre la programación de obra, cantidades ejecutadas, maquinaria, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, calidad de las obras, calidad de materiales y demás actividades de índole técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SST, derivadas del proceso constructivo. (…)"*, con el fin de armonizar el plazo del contrato de interventoría con el de la prórroga del contrato de obra, se hace necesario prorrogar el tiempo de ejecución de este contrato, teniendo en cuenta que se requiere garantizar el acompañamiento efectivo de la interventoría durante la etapa de construcción hasta el 25 de abril de 2024, sin generar afectación sobre el periodo de 15 días calendario correspondientes a la etapa de liquidación del contrato de obra, que están contemplados y amparados en el contrato, hasta el ***10 de mayo de 2024***.

Bajo este contexto, la Dirección de Mejoramiento de Barrios en calidad de Supervisora del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 hace énfasis en que se requiere que el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 sea ejecutado paralelamente al contrato de obra CVP-CTO-654-2023, en el entendido que de esta manera la interventoría podrá realizar las actividades generales y específicas de su contrato en la medida en que el contrato de obra se está desarrollando, con lo cual igualmente se podrá garantizar la calidad y seguimiento a las obras contratadas para el "Ecobarrio La Roca".

FECHA DE ELABORACION: 10/04/2024

Así las cosas, la supervisión estima conveniente la solicitud realizada por la interventoría, frente al trámite de prórroga al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 presentada a la CVP, por un plazo de once (11) días calendario, en concordancia con el plazo final del contrato de obra CVP-CTO-654-2023, en lo relacionado con la etapa de construcción del contrato de interventoría hasta el 25 de abril de 2024, en este sentido, se modifica el plazo total del contrato de interventoría a ***cinco (5) meses***.

Finalmente, es importante resaltar que la modificación aquí requerida se fundamenta en lo previsto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado, en particular lo normado en los artículos 3 y 40 de la Ley 80 de 1993 que refieren:

"*Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL- "Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas a la conservación de dichos fines.*

"Artículo 40.- DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)"

En esta instancia se aclara, que la prórroga solicitada no implica adición presupuestal al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, en razón a que no hay solicitud correspondiente al aspecto económico o de valor del contrato por parte de la interventoría, tal y como se evidencia en el oficio de interventor 202417000059882 del 1 de abril de 2024 y en ese sentido, no acarrea para las partes perjuicio económico alguno.

Por último y como quiera que el contrato continúa en ejecución, es de aclarar que la CVP no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria y se reserva el derecho de adelantar los procesos administrativos sancionatorios que provengan del no cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas, a fin de conminar al contratista a su cumplimiento y si es del caso reparar de manera integral a la entidad por los prejuicios que se deriven de un presunto incumplimiento.

Por las razones anteriormente expuestas, la Dirección de Mejoramiento de Barrios como dirección técnica encargada del proyecto a que se refiere al contrato de interventoría No. CVP-CTO-656-2023, solicita a la Dirección Jurídica que se modifique el contrato en los siguientes términos.

3.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

PRORROGAR: El plazo de ejecución, en lo relacionado con la etapa de construcción del contrato en once (11) días calendario a partir del 15 de abril de 2024.

MODIFICAR: La **CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO.** "*El plazo previsto para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el INTERVENTOR y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.*

El tiempo estipulado para la ejecución del proyecto se desarrolla en dos etapas, según se muestra a continuación:

1. *Fase preliminar* — *QUINCE (15) días*
2. *Construcción* — *TRES (3) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS*
3. *Liquidación contrato de obra* — *QUINCE (15) días*

FECHA DE ELABORACION: 10/04/2024

El contrato de INTERVENTORÍA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORÍA."; la cual quedará de la siguiente manera:

"**CLAUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVP-CTO-656-2023.** *El plazo previsto para la ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el INTERVENTOR y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.*

El tiempo estipulado para la ejecución del proyecto se desarrolla en dos etapas, según se muestra a continuación:

1. *Fase preliminar* — *QUINCE (15) días*
2. *Construcción* — *CUATRO (4) MESES*
3. *Liquidación contrato de obra* — *QUINCE (15) días*

El contrato de INTERVENTORÍA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORÍA".

Las demás cláusulas del contrato de interventoría No. CVP-CTO-656-2023, no serán objeto de la presente modificación.

El contratista deberá comunicar al asegurador de la modificación aquí realizada, y ampliar la cobertura de las garantías de conformidad con la presente modificación de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA 18. GARANTIAS**, dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma de la misma. Así mismo, comunicará a la Caja de la Vivienda Popular al momento de su cargue en la plataforma SECOP II.

Las partes manifiestan que están de acuerdo con la suscripción del presente acto y no genera ningún perjuicio, ni afectación a la ecuación económica del contrato.

MOLINA RENGIFO MARIA MERCEDES

Firmado digitalmente por MOLINA RENGIFO MARIA MERCEDES
Fecha: 2024.04.10 18:34:45 -05'00'

MARIA MERCEDES MOLINA RENGIFO
SUPERVISORA

Anexos: OFICIO INTERVENTORÍA CVP-CI-656-2023-160 202417000059882 del 1 de abril de 2024

Elaboró: José David Cubillos Parra - Contratista apoyo técnico a la supervisión DMB

Revisó: Paola Andrea Rojas Mesa – Contratista DMB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No.4**	Código: 208-ABS-Ft-51	
		Versión: 4	Pág: 1 de 6
		Vigente desde: 15/12/2022	

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/5/2024

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-CTO-656-2023
1.2. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÌA
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	INGEVAL S.A.S
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	822.004.859-1
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de noviembre 2023
1.7. VALOR:	$ 355.781.253
1.8. PLAZO ACTUAL:	5 meses
1.9. FECHA DE INICIO:	11 de diciembre de 2023
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 de abril de 2024
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	21 de junio de 2024

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N/A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	Quince (15) días
2.3. CESIÓN:	N/A
2.4. OTROSÍ:	N/A
2.5. SUSPENSIÓN:	42 días calendario

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición_____, Prorroga _____, Adición y prorroga_____., Suspensión _____ ____, Cesión_____, Otra modificación _X___Terminación_____,

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/5/2024

3.2 **SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:**

I. Que mediante la Resolución No. 1320 del 14 de noviembre de 2023, la CVP adjudicó el concurso de méritos No. CVP-CM-003-2023 a la firma SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES – INGEVAL SAS.

II. Que el 28 de noviembre de 2023, la Caja de la Vivienda Popular y el contratista SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA – INGEVAL SAS, identificado con el NIT 822.004.859-1, suscribieron el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

III. Que se firmó el acta de inicio del contrato de interventoría el día 11 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses y 15 días calendario, distribuido en las siguientes etapas: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 3 meses y 15 días calendario, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

IV. Que se suscribió prórroga No. 1 ampliando el plazo de la etapa de construcción en 4 días calendario a partir del 11 de abril de 2024, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se estableció en 4 meses y 19 días calendario, distribuidos así: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 3 meses y 19 días calendario, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

V. Que se suscribió prórroga No. 2 ampliando el plazo de la etapa de construcción en 11 días calendario a partir del 15 de abril de 2024, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se estableció en 5 meses, distribuidos así: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 4 meses, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

VI. Que el valor del contrato es de trescientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y unos mil doscientos cincuenta y tres pesos ($355.781.253) M/CTE, el cual no ha sido adicionado.

VII. Que mediante el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, se realiza el seguimiento, control y vigilancia a los siguientes contratos de obra:

- Contrato CVP-CTO-654-2023 cuyo objeto es: "*EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C*". (Subrayado fuera de texto),
- *Contrato* CVP-CTO-655-2023 cuyo objeto es: "*EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C*". (Subrayado fuera de texto).

VIII. Que el contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "*BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO2)*", fue suspendido por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO a partir del 12 de abril y hasta el 26 de mayo de 2024.

IX. Que consecuencia de lo anterior, la etapa de construcción del Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 fue suspendida parcialmente en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023

"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)", por el término de cuarenta y dos (42) días calendario, contados a partir del 15 de abril de 2024 y hasta el 26 de mayo de 2024, inclusive.

X. Que la suspensión de la ejecución del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)", se amplió por el término de VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO a partir del 27 de mayo y hasta el 17 de junio de 2024, debido a que no se superaron las circunstancias que dieron origen a la misma.

XI. Que la Dirección de Mejoramiento de Barrios como supervisora del contrato de interventoria, recibió los comunicados con radicado 202417000094992 y 202417000095292 del 23 y 24 de mayo de 2024, respectivamente, en los cuales la interventoría solicita ampliación de la suspensión parcial del Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 en cuanto al seguimiento, control y vigilancia de las actividades asociadas al contrato de obra CVP-CTO-655-2023, "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)".

1. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL - CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Es necesario, para esta área técnica, traer al presente documento la solicitud de ampliación de la suspensión parcial presentada por la firma interventora INGEVAL SAS, mediante los comunicados con radicado 202417000094992 y 202417000095292 del 23 y 24 de mayo de 2024 respectivamente, , en los siguientes términos:

- **Oficio con radicado 202417000094992 del 23 de mayo de 2024**

"Con base en la solicitud de ampliación del plazo de la suspensión del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 hecha mediante oficio 089-2205-655 del 22 de mayo de 2024 y frente a las actividades de seguimiento y control del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 el cual esta suspendido de manera parcial de las actividades de seguimiento del contrato en referencia, es necesario que también se amplie la suspensión del contrato de interventoría el cual fue suspendido con fecha 15 de abril del 2024 y dentro de la JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No.2 quedo el OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR: las cuales citan:

"(...)

PRIMERO. SUSPENDER PARCIALMENTE el Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)", por el término de cuarenta y dos (42) días calendario, contados a partir del 15 de abril de 2024 y hasta el 26 de mayo de 2024, inclusive, término dentro del cual se espera superar las causas que originan la presente suspensión

SEGUNDO: El plazo de suspensión señalado anteriormente, se aplica a la etapa de Construcción del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023.

(...)" Cita y subraya fuera de texto

*Por lo anterior el contrato esta previsto para su reinicio el día 26 de mayo del 2024 , sin embargo el contratista adujo la necesidad de ampliar el plazo de la suspensión la cual se conceptuó favorablemente por esta interventoría mediante oficio CVP-CI-656-2023-194 de fecha 23 de mayo del 2024 radicado al correo de soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, por ende **se solicita extender el termino de 20 días igualmente al contrato de interventoría** con el fin de dar cumplimiento a la resolución 90708 del 30 de agosto*

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/5/2024

de 2013, que expidió el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, actualizada versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 y hacer el seguimiento de las actividades para cierre del contrato".

- **Oficio de alcance con radicado 202417000095292 del 24 de mayo de 2024**

"Dando alcance al oficio CVP-CI-656-2023-194 radicado ante la CVP el día 23 de mayo del 2024 con asunto ***Viabilidad y aprobación a solicitud de prórroga de la suspensión del contrato de obra CVP-CTO-655-2023- oficio 089-2205-655 del 22 de mayo de 2024*** *donde se atendía lo solicitado por el contratista CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON frente a la "Ampliación de la suspensión N.01", así como también el oficio CVP-CI-656-2023-195 de fecha 23* ***"Solicitud de prórroga de la suspensión del contrato de interventoría- oficio de viabilidad y aprobación CVP-CI-656-2023-194 del 23 de mayo de 2024"*** *radicados al correo de gestión documental designados por la CVP soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, se pone de presente el tiempo requerido para la obtención de las certificaciones de RETIE y RETILAP que se soportó como anexo* ***OEC CERTIFICADOS RETIE SAS*** *los cuales se requieren 22 días calendario.para la Expedición* ***Certificación RETIE Lote A y Lote B, 17 de junio de 2024****.por lo tanto el término de la suspensión va hasta el 17 de junio reiniciando los contratos de obra y de interventoría el día 18 de junio"*

2. **ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS FRENTE A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA EN CUANTO AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA CVP-CTO-655-2023 *"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***

Revisados los documentos radicados por la interventoría junto con los anexos aportados, se procedió con su revisión y análisis, resultado de lo cual se evidenció lo siguiente:

- El contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, fue suscrito el 28 de noviembre de 2023 y el acta de inicio se firmó el 11 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses y 15 días calendario, dentro del cual la etapa de construcción fue prorrogada por primera vez hasta el 29 de abril de 2024 y prorrogada por segunda vez hasta el 10 de mayo de 2024, con suspensión de 42 días calendario con fecha de terminación actualizada a 21 de junio de 2024.

- En consideración a que los hechos que generaron la suspensión del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 no fueron superados, por cuanto se continúa con el trámite de expedición de los certificados RETIE y RETILAP, fue necesario ampliar la suspensión del referido contrato de obra por un plazo de 22 días calendario, esto es, hasta el 17 de junio de 2024.

- En consideración a lo anterior, la supervisión por parte de la Caja de la Vivienda Popular considera procedente suscribir la ampliación a la suspensión parcial del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que las actividades de seguimiento, vigilancia y control al contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)",*** no pueden ejecutarse como consecuencia de la ampliación de la suspensión temporal del contrato de obra; indicando que resulta necesaria la ampliación de la suspensión parcial con el fin de no alterar la correlación temporal de estos dos contratos.

Por las razones anteriormente enunciadas, en aras de dar continuidad al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 que garantizará el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades allí establecidas, se considera pertinente ampliar el plazo de suspensión de la etapa de construcción del contrato de interventoría en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***.

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/5/2024

Por las razones anteriormente enunciadas, en aras de dar continuidad al contrato que garantizará el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades allí establecidas, se considera pertinente ampliar la suspensión del plazo de ejecución del contrato de interventoría. Se recuerda que los contratos pueden ser válidamente suspendidos de manera temporal, en procura del interés público que jurisprudencialmente se ha considerado como una causa que justifica el uso de la suspensión, en orden a conservar el vínculo contractual. Según la jurisprudencia administrativa, es válida la suspensión del plazo contractual como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de interés público, que de forma suficiente y justificada originen un estado de parálisis del contrato estatal, con miras a garantizar el interés general como fin de la contratación estatal, razón por la cual la suspensión temporal encuentra su fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del estado.[1]

3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

PRIMERO. AMPLIAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL del Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, por el término de veintidós (22) días calendario, contados a partir del 27 de mayo de 2024 y hasta el 17 de junio de 2024, inclusive, término dentro del cual se espera superar las causas que originan la presente suspensión.

SEGUNDO. El plazo de ampliación de la suspensión señalado anteriormente, se aplica a la etapa de Construcción del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan que el plazo de la etapa de construcción del contrato de interventoría en lo relativo al seguimiento del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, se **reanudará automáticamente el 18 de junio de 2024**, sin necesidad de acta, quedando como fecha de terminación el 13 de julio de 2024; por ello, el interventor deberá realizar todas las gestiones tanto técnicas como administrativas bajo su competencia. No obstante, en el evento en que se superen las causas que impiden continuar la ejecución del contrato en un término menor al establecido en la presente acta, las partes podrán modificar las condiciones necesarias para proceder al reinicio de éste de manera anticipada y se suscribirá el acta de reinicio correspondiente.

CUARTO. Dado que la suspensión es parcial, el interventor continuará ejerciendo el debido seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato de obra CVP-CTO-654-2023 "BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1)", de conformidad con las obligaciones y hasta el término de ejecución pactados.

QUINTO. Se deja constancia que con la presente ampliación de la suspensión parcial no se afectan los intereses de la Entidad ni del interventor y no se genera erogación adicional alguna para las partes, ni se afecta el equilibrio financiero del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023. De la misma manera, se deja expresa constancia que la suscripción de la presente acta no pretende condonar los posibles incumplimientos que existan a la fecha por parte del interventor. Por lo anterior, una vez vencido el plazo de suspensión, la entidad conserva la facultad de activar cualquiera de los mecanismos previstos en el contrato o en la ley para conminar el cumplimiento del contrato o sancionar al interventor.

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Rad. 2278 del 5 de julio de 2016.

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/5/2024

SEXTO. El interventor deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única de conformidad con la presente ampliación a la suspensión y notificará a la Caja de la Vivienda Popular al momento de su realización.

MARIA MERCEDES MOLINA RENGIFO
Directora de Mejoramiento de Barrios

Anexos: 1. Oficio radicado 202417000094992 de mayo 23 de 2024, Solicitud ampliación de suspensión No. 1 del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023
2. Oficio radicado 202417000095292 de mayo 24 de 20024, Aclaración tiempos de suspensión.
3. Justificación ampliación suspensión contrato de obra CVP-CTO-655-2023

Elaboró: Sergio Alejandro Gómez - Apoyo a la supervisión técnica DMB
José David Cubillos - Apoyo a la supervisión técnica DMB

Revisó: Paola Andrea Rojas Mesa – Contratista DMB
Claudia M. Dueñas – Contratista apoyo jurídico DM

FECHA DE ELABORACIÓN: 14/6/2024

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-CTO-656-2023
1.2. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	INGEVAL S.A.S
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	822.004.859-1
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de noviembre 2023
1.7. VALOR:	$ 355.781.253
1.8. PLAZO ACTUAL:	5 meses
1.9. FECHA DE INICIO:	11 de diciembre de 2023
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 de abril de 2024
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	13 de julio de 2024

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N/A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	Quince (15) días
2.3. CESIÓN:	N/A
2.4. OTROSÍ:	N/A
2.5. SUSPENSIÓN:	42 días calendario
2.6 PRORROGA SUSPENSIÓN	22 días calendario

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición_____, Prorroga _____, Adición y prorroga_____., Suspensión ____X_ ____, Cesión_____, Otra modificación _____Terminación_____,

FECHA DE ELABORACIÓN: 14/6/2024

3.2 **SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:**

I. Que mediante la Resolución No. 1320 del 14 de noviembre de 2023, la CVP adjudicó el concurso de méritos No. CVP-CM-003-2023 a la firma SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES – INGEVAL SAS.

II. Que el 28 de noviembre de 2023, la Caja de la Vivienda Popular y el contratista SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA – INGEVAL SAS, identificado con el NIT 822.004.859-1, suscribieron el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

III. Que se firmó el acta de inicio del contrato de interventoría el día 11 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses y 15 días calendario, distribuido en las siguientes etapas: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 3 meses y 15 días calendario, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

IV. Que se suscribió prórroga No. 1 ampliando el plazo de la etapa de construcción en 4 días calendario a partir del 11 de abril de 2024, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se estableció en 4 meses y 19 días calendario, distribuidos así: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 3 meses y 19 días calendario, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

V. Que se suscribió prórroga No. 2 ampliando el plazo de la etapa de construcción en 11 días calendario a partir del 15 de abril de 2024, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se estableció en 5 meses, distribuidos así: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 4 meses, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

VI. Que el valor del contrato es de trescientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y unos mil doscientos cincuenta y tres pesos ($355.781.253) M/CTE, el cual no ha sido adicionado.

VII. Que mediante el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, se realiza el seguimiento, control y vigilancia a los siguientes contratos de obra:

- Contrato CVP-CTO-654-2023 cuyo objeto es: "*EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C*". (Subrayado fuera de texto),
- *Contrato* CVP-CTO-655-2023 cuyo objeto es: "*EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C*". (Subrayado fuera de texto).

VIII. Que el contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "*BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO2)*", fue suspendido por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO a partir del 12 de abril y hasta el 26 de mayo de 2024.

IX. Que consecuencia de lo anterior, la etapa de construcción del Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 fue suspendida parcialmente en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023

FECHA DE ELABORACIÓN: 14/6/2024

"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)", por el término de cuarenta y dos (42) días calendario, contados a partir del 15 de abril de 2024 y hasta el 26 de mayo de 2024, inclusive.

X. Que la suspensión de la ejecución del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)", se amplió por el término de VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO a partir del 27 de mayo y hasta el 17 de junio de 2024, debido a que no se superaron las circunstancias que dieron origen a la misma.

XI Que como consecuencia de lo anterior, se amplió la suspensión parcial del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, por un término de 22 días calendario, a partir del 27 de mayo y hasta el 17 de junio de 2024.

XII. Que la Dirección de Mejoramiento de Barrios como supervisora del contrato de interventoría, recibió el comunicado con oficio CVP-CI-656-2023-201 del 14 de junio de 2024, en los cuales la interventoría solicita ampliación 2 de la suspensión parcial del Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 en cuanto al seguimiento, control y vigilancia de las actividades asociadas al contrato de obra CVP-CTO-655-2023, "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)".

1. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN 2 DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL - CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La firma interventora INGEVAL SAS, mediante el comunicado con radicado CVP-CI-656-2023-201 del 14 de junio de 2024, solicita ampliación de la suspensión en los siguientes términos:

"En atención a lo solicitado por el contratista CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON frente a la "Ampliación N. 2 de la suspensión N.01" esta interventoria solicita se amplie la suspensión para el contrato de interventoría por el mismo término del contrato de obra, teniendo en cuenta específicamente lo siguiente:

- *El contratista mediante oficio radicado mediante correo electrónico el 14 de junio de 2024 con consecutivo 092-1306-655, solicito a esta interventoria que se ampliara por segunda vez el plazo de la suspensión por un término de 15 días calendario teniendo en cuenta lo manifestado por el proveedor COLOMBIA AUTOMATICA S.A.S., quien adelanta el trámite de RETIE y RETILAP:*

"Respetado Ingeniero, Mediante la presente comunicación, informamos que nos resulta imposible para el día 17 de junio de 2024, tener la CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP, de las actividades eléctricas del lote A y el Lote B, del contrato citado en referencia, ya que el ENTE CERTIFICADOR (CRSAS – R.L. Eduard Ariza) solicitó un tiempo adicional de 15 días para realizar las visitas y generar la expedición de los certificados de RETIE y RETILAP.

Por lo anterior, recomendamos respetuosamente exponer esta situación ante la Interventoría y la entidad contratante, para que se nos conceda un tiempo mínimo adicional de 15 días calendario, 10 días para la realización de la visita y 05 días para la expedición de los certificados de RETIE y RETILAP, con el fin de contar con esta certificación para el día dos (02) de julio de 2024".

Por lo anterior el contrato está previsto para su reinicio el día 18 de junio del 2024 , sin embargo el contratista adujo la necesidad de ampliar el plazo de la suspensión la cual se conceptuó favorablemente por esta interventoría mediante oficio CVP-CI-656-2023-200 de fecha 14 de junio del 2024 radicado al correo de soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, por ende ***se solicita extender por segunda vez el término de la suspensión por 15 días más igualmente para al contrato de interventoría*** *a partir del 18 de junio de 2024 hasta el 2 de julio de 2024 con fecha prevista de reanudación el 3 de julio de 2024 o antes en caso de subsanarse la causal de la suspensión N. 1, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la resolución 90708 del 30 de agosto*

FECHA DE ELABORACIÓN: 14/6/2024

de 2013, que expidió el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, actualizada versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 y hacer el seguimiento de las actividades para cierre del contrato."

2. **ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS FRENTE A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN 2 DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA EN CUANTO AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA CVP-CTO-655-2023 *"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***

Revisados los documentos radicados por la interventoría junto con los anexos aportados, se procedió con su revisión y análisis, resultado de lo cual se evidenció lo siguiente:

- El contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, fue suscrito el 28 de noviembre de 2023 y el acta de inicio se firmó el 11 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses y 15 días calendario, dentro del cual la etapa de construcción fue prorrogada por primera vez hasta el 29 de abril de 2024 y prorrogada por segunda vez hasta el 10 de mayo de 2024.

- La etapa de construcción del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, fue suspendida parcialmente por 42 días calendario en cuanto al seguimiento y control del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2), y tuvo una ampliación a la suspensión parcial de 22 días calendario hasta el 17 de julio de 2024.

- En consideración a que los hechos que generaron la suspensión del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 no fueron superados, por cuanto se continúa con el trámite de expedición de los certificados RETIE y RETILAP, fue necesario ampliar por segunda vez la suspensión del referido contrato de obra por un plazo de 15 días calendario, esto es, hasta el 2 de julio de 2024.

- Por lo expuesto, la supervisión por parte de la Caja de la Vivienda Popular considera procedente suscribir la ampliación 2 a la suspensión parcial del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que las actividades de seguimiento, vigilancia y control al contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, no pueden ejecutarse como consecuencia de la ampliación 2 de la suspensión temporal del contrato de obra; indicando que resulta necesaria la ampliación 2 de la suspensión parcial con el fin de no alterar la correlación temporal de estos dos contratos.

Por las razones anteriormente enunciadas, en aras de dar continuidad al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 que garantizará el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades allí establecidas, se considera pertinente ampliar el plazo de suspensión parcial de la etapa de construcción del contrato de interventoría en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, por el término de 15 días calendario.

3. **OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:**

PRIMERO. AMPLIAR POR SEGUNDA VEZ LA SUSPENSIÓN PARCIAL del Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 18 de junio de 2024

y hasta el 2 de julio de 2024, inclusive, término dentro del cual se espera superar las causas que originan la presente suspensión.

SEGUNDO. El plazo de ampliación 2 de la suspensión parcial señalado anteriormente, se aplica a la etapa de Construcción del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan que el plazo de la etapa de construcción del contrato de interventoría en lo relativo al seguimiento del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, se **reanudará automáticamente el 3 de julio de 2024**, sin necesidad de acta; por ello, el interventor deberá realizar todas las gestiones tanto técnicas como administrativas bajo su competencia. No obstante, en el evento en que se superen las causas que impiden continuar la ejecución del contrato en un término menor al establecido en la presente acta, las partes podrán modificar las condiciones necesarias para proceder al reinicio de éste de manera anticipada y se suscribirá el acta de reinicio correspondiente.

CUARTO. Dado que la suspensión es parcial, el interventor continuará ejerciendo el debido seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato de obra CVP-CTO-654-2023 "BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1)", de conformidad con las obligaciones y hasta el término de ejecución pactados.

QUINTO. Se deja constancia que con la presente ampliación de la suspensión parcial no se afectan los intereses de la Entidad ni del interventor y no se genera erogación adicional alguna para las partes, ni se afecta el equilibrio financiero del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023. De la misma manera, se deja expresa constancia que la suscripción de la presente acta no pretende condonar los posibles incumplimientos que existan a la fecha por parte del interventor. Por lo anterior, una vez vencido el plazo de suspensión, la entidad conserva la facultad de activar cualquiera de los mecanismos previstos en el contrato o en la ley para conminar el cumplimiento del contrato o sancionar al interventor.

SEXTO. El interventor deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única de conformidad con la presente ampliación de la suspensión y notificará a la Caja de la Vivienda Popular al momento de su realización.

MARÍA MERCEDES MOLINA RENGIFO
Directora de Mejoramiento de Barrios

Anexos: 1. Oficio CVP-CI-656-2023-201 del 14 de junio de 2024
2. Justificación ampliación suspensión contrato de obra CVP-CTO-655-2023

Elaboró: Sergio Alejandro Gómez - Apoyo a la supervisión técnica DMB
José David Cubillos - Apoyo a la supervisión técnica DMB

Revisó: Paola Andrea Rojas Mesa – Contratista DMB
Claudia M. Dueñas – Contratista Apoyo jurídico DMB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 6**	Código: 208-ABS-Ft-51	
		Versión: 4	Pág: 1 de 5
		Vigente desde: 15/12/2022	

FECHA DE ELABORACIÓN: 2/7/2024

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-CTO-656-2023
1.2. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÌA
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	INGEVAL S.A.S
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	822.004.859-1
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de noviembre 2023
1.7. VALOR:	$ 355.781.253
1.8. PLAZO ACTUAL:	5 meses
1.9. FECHA DE INICIO:	11 de diciembre de 2023
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 de abril de 2024
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	28 de julio de 2024

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N/A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	Quince (15) días
2.3. CESIÓN:	N/A
2.4. OTROSÍ:	N/A
2.5. SUSPENSIÓN:	42 días calendario
2.6 PRORROGA SUSPENSIÓN	22 días calendario
2.7 SEGUNDA PRÓRROGA SUSPENSIÓN	15 días calendario

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición_____, Prorroga _____, Adición y prorroga_____., Suspensión ____X_ ____, Cesión_____, Otra modificación ____Terminación_____,

FECHA DE ELABORACIÓN: 2/7/2024

3.2 **SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:**

I. Que mediante la Resolución No. 1320 del 14 de noviembre de 2023, la CVP adjudicó el concurso de méritos No. CVP-CM-003-2023 a la firma SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES – INGEVAL SAS.

II. Que el 28 de noviembre de 2023, la Caja de la Vivienda Popular y el contratista SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA – INGEVAL SAS, identificado con el NIT 822.004.859-1, suscribieron el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

III. Que se firmó el acta de inicio del contrato de interventoría el día 11 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses y 15 días calendario, distribuido en las siguientes etapas: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 3 meses y 15 días calendario, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

IV. Que se suscribió prórroga No. 1 ampliando el plazo de la etapa de construcción en 4 días calendario a partir del 11 de abril de 2024, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se estableció en 4 meses y 19 días calendario, distribuidos así: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 3 meses y 19 días calendario, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

V. Que se suscribió prórroga No. 2 ampliando el plazo de la etapa de construcción en 11 días calendario a partir del 15 de abril de 2024, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se estableció en 5 meses, distribuidos así: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 4 meses, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

VI. Que el valor del contrato es de trescientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y unos mil doscientos cincuenta y tres pesos ($355.781.253) M/CTE, el cual no ha sido adicionado.

VII. Que mediante el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, se realiza el seguimiento, control y vigilancia a los siguientes contratos de obra:

- Contrato CVP-CTO-654-2023 cuyo objeto es: "*EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C*". (Subrayado fuera de texto),
- *Contrato* CVP-CTO-655-2023 cuyo objeto es: "*EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C*". (Subrayado fuera de texto).

VIII. Que el contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "*BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO2)*", fue suspendido por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO a partir del 12 de abril y hasta el 26 de mayo de 2024.

IX. Que consecuencia de lo anterior, la etapa de construcción del Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 fue suspendida parcialmente en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, por el término de cuarenta y dos (42) días calendario, contados a partir del 15 de abril de 2024 y hasta el 26 de mayo de 2024, inclusive.

X. Que la suspensión de la ejecución del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)", se amplió por el término de VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO a partir del 27 de mayo y hasta el 17 de junio de 2024, debido a que no se superaron las circunstancias que dieron origen a la misma.

XI Que como consecuencia de lo anterior, se amplió la suspensión parcial del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, por un término de 22 días calendario, a partir del 27 de mayo y hasta el 17 de junio de 2024.

XII. Que la suspensión de la ejecución del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)", se amplió por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO a partir del 18 de junio y hasta el 2 de julio de 2024, debido a que no se superaron las circunstancias que dieron origen a la misma.

XIII Que, como consecuencia de lo anterior, se amplió la suspensión parcial del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, por un término de 15 días calendario, a partir del 18 de junio y hasta el 2 de julio de 2024.

XIV Que la Dirección de Mejoramiento de Barrios como supervisora del contrato de interventoría, recibió el comunicado con oficio CVP-CI-656-2023-207 del 28 de julio de 2024, en los cuales la interventoría solicita ampliación 3 de la suspensión parcial del Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 en cuanto al seguimiento, control y vigilancia de las actividades asociadas al contrato de obra CVP-CTO-655-2023, "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)".

1. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN 3 DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL - CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La firma interventora INGEVAL SAS, mediante el comunicado con radicado CVP-CI-656-2023-207 del 28 de junio de 2024, solicita ampliación de la suspensión en los siguientes términos:

"En atención a lo solicitado por el contratista CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON frente a la "Ampliación N. 3 de la suspensión N.01" esta interventoría solicita se amplie la suspensión para el contrato de interventoría por el mismo término del contrato de obra, teniendo en cuenta específicamente lo siguiente:

- *El contratista mediante oficio radicado mediante correo electrónico el 28 de junio de 2024 con consecutivo 094-2806-655, solicito a esta interventoría que se ampliara por tercera vez el plazo de la suspensión por un término de 15 días calendario teniendo en cuenta lo manifestado por el proveedor COLOMBIA AUTOMATICA S.A.S., quien adelanta el trámite de RETIE y RETILAP:*

"Respetuosamente se solicita a la interventoría aprobar nueva ampliación de la suspensión N. 01, para realizar últimos ajustes, según observaciones solicitadas por el ente certificador, para culminar el trámite de Retie y Retilap. El tiempo solicitado de ampliación de la suspensión corresponde a quince (15) días calendario.

Una vez reiniciado el contrato, la Interventoría podrá validar y revisar los componentes del contrato, para suscribir el acta terminación y recibo final del contrato, e iniciar el proceso de liquidación del contrato N. 655 de 2023.

Con la presente solicitud de ampliación N. 03 de la suspensión N. 01 por quince (15) días calendario, quedaría como fecha estimada de reinicio el día 18 de julio de 2024, y como fecha de terminación el día 20 de julio de 2024. Se anexan los documentos expedidos por el proveedor y por el ente certificador que soportan la presente solicitud."
Por lo anterior el contrato está previsto para su reinicio el día 3 de julio del 2024 , sin embargo el contratista adujo la necesidad de ampliar el plazo de la suspensión la cual se conceptuó favorablemente por esta interventoría mediante oficio CVP-CI-656-2023-206 de fecha 28 de junio del 2024 radicado al correo de soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, por ende se solicita extender por tercera vez el término de la suspensión por 15 días más igualmente para al contrato de interventoría a partir del 3 de julio de 2024 hasta el 17 de julio de 2024 con fecha prevista de reanudación el 18 de julio de 2024 o antes en caso de

subsanarse la causal de la suspensión N. 1, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, que expidió el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, actualizada versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 y hacer el seguimiento de las actividades para cierre del contrato."

2. **ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS FRENTE A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN 3 DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA EN CUANTO AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA CVP-CTO-655-2023 *"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***

Revisados los documentos radicados por la interventoría junto con los anexos aportados, se procedió con su revisión y análisis, resultado de lo cual se evidenció lo siguiente:

- El contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, fue suscrito el 28 de noviembre de 2023 y el acta de inicio se firmó el 11 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses y 15 días calendario, dentro del cual la etapa de construcción fue prorrogada por primera vez hasta el 29 de abril de 2024 y prorrogada por segunda vez hasta el 10 de mayo de 2024.

- La etapa de construcción del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, fue suspendida parcialmente por 42 días calendario en cuanto al seguimiento y control del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2), teniendo una primera ampliación a la suspensión parcial de 22 días calendario hasta el 17 de junio de 2024 y una segunda ampliación a la suspensión parcial de 15 días calendario hasta el 2 de julio de 2024.

- En consideración a que los hechos que generaron la suspensión del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 no fueron superados, por cuanto se continúa con el trámite de expedición de los certificados RETIE y RETILAP, fue necesario ampliar por tercera vez la suspensión del referido contrato de obra por un plazo de 15 días calendario, esto es, hasta el 17 de julio de 2024.

- Por lo expuesto, la supervisión por parte de la Caja de la Vivienda Popular considera procedente suscribir la ampliación 3 a la suspensión parcial del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que las actividades de seguimiento, vigilancia y control al contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, no pueden ejecutarse como consecuencia de la ampliación 3 de la suspensión temporal del contrato de obra; indicando que resulta necesaria la ampliación 3 de la suspensión parcial con el fin de no alterar la correlación temporal de estos dos contratos.

Por las razones anteriormente enunciadas, en aras de dar continuidad al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 que garantizará el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades allí establecidas, se considera pertinente ampliar el plazo de suspensión parcial de la etapa de construcción del contrato de interventoría en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, por el término de 15 días calendario.

3. **OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:**

PRIMERO. AMPLIAR POR TERCERA VEZ LA SUSPENSIÓN PARCIAL del Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA***

FECHA DE ELABORACIÓN: 2/7/2024

LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)", por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 3 de julio de 2024 y hasta el 17 de julio de 2024, inclusive, término dentro del cual se espera superar las causas que originan la presente suspensión.

SEGUNDO. El plazo de ampliación 3 de la suspensión parcial señalado anteriormente, se aplica a la etapa de Construcción del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan que el plazo de la etapa de construcción del contrato de interventoría en lo relativo al seguimiento del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, se **reanudará automáticamente el 18 de julio de 2024**, sin necesidad de acta; por ello, el interventor deberá realizar todas las gestiones tanto técnicas como administrativas bajo su competencia. No obstante, en el evento en que se superen las causas que impiden continuar la ejecución del contrato en un término menor al establecido en la presente acta, las partes podrán modificar las condiciones necesarias para proceder al reinicio de éste de manera anticipada y se suscribirá el acta de reinicio correspondiente.

CUARTO. Dado que la suspensión es parcial, el interventor continuará ejerciendo el debido seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato de obra CVP-CTO-654-2023 "BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1)", de conformidad con las obligaciones y hasta el término de ejecución pactados.

QUINTO. Se deja constancia que con la presente ampliación de la suspensión parcial no se afectan los intereses de la Entidad ni del interventor y no se genera erogación adicional alguna para las partes, ni se afecta el equilibrio financiero del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023. De la misma manera, se deja expresa constancia que la suscripción de la presente acta no pretende condonar los posibles incumplimientos que existan a la fecha por parte del interventor. Por lo anterior, una vez vencido el plazo de suspensión, la entidad conserva la facultad de activar cualquiera de los mecanismos previstos en el contrato o en la ley para conminar el cumplimiento del contrato o sancionar al interventor.

SEXTO. El interventor deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única de conformidad con la presente ampliación de la suspensión y notificará a la Caja de la Vivienda Popular al momento de su realización.

MARÍA MERCEDES MOLINA RENGIFO
Directora de Mejoramiento de Barrios

Anexos: 1. Oficio CVP-CI-656-2023-206 del 28 de junio de 2024
2. Justificación ampliación suspensión contrato de obra CVP-CTO-655-2023

Elaboró: José David Cubillos - Apoyo a la supervisión técnica DMB

Revisó: Paola Andrea Rojas Mesa – Contratista DMB
Claudia M. Dueñas – Contratista Apoyo jurídico DMB

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Al contestar cite este radicado
20241500074133

MEMORANDO

PARA: **JUAN SEBASTIÁN REYES LÓPEZ**
Director Jurídico

ASUNTO: **Solicitud de actualización de estado de contrato – SECOP II – contrato de obra 655 de 2023 y contrato de Interventoría 656 de 2023.**

De manera atenta y en calidad de Directora de Mejoramiento de Barrios, me permito aclararle que los contratos 655 y 656 de 2023 se reiniciaron automáticamente con sustento en lo establecido en las cláusulas segunda y tercera, respectivamente, de los documentos de justificación de la suspensión temporal de cada uno de ellos y sus ampliaciones, tal y como se transcribe a continuación:

CONTRATO DE OBRA 655 DE 2023.	CONTRATO DE INTERVENTORÍA 656 DE 2023
JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN (SUSPENSIÓN) "*SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan que el plazo de ejecución se reanudará automáticamente el 27 de mayo de 2024, sin necesidad de acta, por ello, el contratista deberá realizar todas las gestiones tanto técnicas como administrativas bajo su competencia. No obstante, en el evento en que se superen las causas que impiden continuar la ejecución del contrato en un término menor al establecido en la presente acta, las partes podrán modificar las condiciones necesarias para proceder al reinicio de éste de manera anticipada y se suscribirá el acta de reinicio correspondiente.*" (Subrayado fuera de texto)	**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN (SUSPENSIÓN PARCIAL SEGUIMIENTO, CONTRATO DE OBRA CVP-CTO-655-2023 "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME:** "*TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan que el plazo de la etapa de construcción del contrato de interventoría en lo relativo al seguimiento del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)", se reanudará automáticamente el 27 de mayo de 2024, sin necesidad de acta, por ello, el interventor deberá realizar todas las gestiones tanto técnicas como administrativas bajo su competencia. No obstante, en el evento en que se superen las causas que impiden continuar la ejecución del contrato en un término menor al establecido en la presente acta, las partes podrán modificar las condiciones necesarias para proceder al reinicio de éste de manera anticipada y se suscribirá el acta de reinicio correspondiente.*" (Subrayado fuera de texto)

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO DE OBRA 655 DE 2023.	CONTRATO DE INTERVENTORÍA 656 DE 2023
Ampliación No. 1: del 27 de mayo al 17 de junio de 2024	Ampliación No. 1: del 27 de mayo al 17 de junio de 2024.
Ampliación No. 2: por el término de 15 días calendario contando a partir del 15 de junio de 2024 y hasta el 2 de julio de 2024.	Ampliación No. 2: por el término de 15 días contados desde el 15 de junio de 2024 hasta el 2 de julio de 2024, con fecha de reinicio el día 3 de julio de 2024.
Ampliación No 3. por el término de quince (15) días calendario, contado a partir del tres (3) de julio de 2024 y hasta el 17 de julio de 2024.	Ampliación No 3: por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 3 de julio de 2024 y hasta el 17 de julio de 2024. *"**TERCERO.** Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan que el plazo de la etapa de construcción del contrato de interventoría en lo relativo al seguimiento del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 **"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"**, se **reanudará automáticamente el 18 de julio de 2024**, sin necesidad de acta; por ello, el interventor deberá realizar todas las gestiones tanto técnicas como administrativas bajo su competencia. No obstante, en el evento en que se superen las causas que impiden continuar la ejecución del contrato en un término menor al establecido en la presente acta, las partes podrán modificar las condiciones necesarias para proceder al reinicio de éste de manera anticipada y se suscribirá el acta de reinicio correspondiente."* (Negrillas y subrayas del original)

Por lo expuesto, de manera atenta le solicito que sea actualizado el estado de los contratos en la plataforma SECOP II, los cuales se reiniciaron automáticamente en las fechas citadas.

Agradezco la atención y celeridad que presten a esta solicitud.

Cordialmente,

MARÍA MERCEDES MOLINA RENGIFO
Dirección de Mejoramiento de Barrios
mmolinar@cajaviviendapopular.gov.co

Proyecto: Laura Diocita Sánchez Forero – Contratista DMB
Revisó: Claudia M. Dueñas v. – Apoyo jurídico - DM

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

POLIZAS CTO INTERVENTORIA

ingeval
Servicios de Ingeniería y Arquitectura
Consultoría Diseño y Construcción

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101225470	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	10	2023	24	10	2023	00:00	24	02	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE CONTRATACION NO. CVP-CM-003-2023, RELACIONADA CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SE AMPARA:

A. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
B. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
C. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
D. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	24/10/2023	24/02/2024	$35,578,125.60

FECHA ADJUDICACIÓN : 08/11/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******42,693.00	$ *******8,000.00	$ *******9,631.00	$ **********60,325.00	$ *******35,578,125.60	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101225470

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101225470, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 23 días del mes de OCTUBRE de 2023

65-44-101225470

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	12	2023	27	11	2023	00:00	15	04	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/11/2023	15/10/2024	$106,734,375.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/11/2023	15/04/2027	$17,789,062.65
CALIDAD DEL SERVICIO	15/04/2024	15/04/2029	$106,734,375.90

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,721,518.00	$ ******20,000.00	$ *****330,888.00	$ *********2,072,406.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226447, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 01 días del mes de DICIEMBRE de 2023

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	11	2023	27	11	2023	00:00	15	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ASEGURADOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y/O SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES - INGEVAL SAS
BENEFICIARIOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT 899999074-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2023	15/04/2024	$232,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2023	15/04/2024	$232,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2023	15/04/2024	$232,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****222,465.00	$ *******3,000.00	$ ******42,838.00	$ **********268,304.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	11	2023	27	11	2023	00:00	15	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	**NIT: 822.004.859-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805		VILLAVICENCIO, META		6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	**NIT: 899.999.074-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 54 13 30		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2023	15/04/2024	$232,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2023	15/04/2024	$232,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2023	15/04/2024	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA. 04/2009

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 **LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**

2.2.3.2 **LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**

2.3.3.3 **LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ ( ) días del mes de_____ del año _____.

EL TOMADOR

_____

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

_____

FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2023	27	11	2023	00:00	15	04	2024	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ASEGURADOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y/O SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES - INGEVAL SAS
BENEFICIARIOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT 899999074-4 Y/O TERCEROS APECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(222,465.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(42,838.00)	$ *********(268,304.00)	$ ****(232,000,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

65-40-101073726
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2023	27	11	2023	00:00	15	04	2024	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA Efecty Coopidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(222,465.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(42,838.00)	$ *********(268,304.00)	$ ****(232,000,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2023	27	11	2023	00:00	15	04	2024	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		NIT: 822.004.859-1
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		NIT: 899.999.074-4
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2023	27	11	2023	00:00	15	04	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(1,721,518.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(330,888.00)	$ *******(2,072,406.00)	$ ****(231,257,814.45)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2023	27	11	2023	00:00	15	04	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		NIT: 822.004.859-1
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO:	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		NIT: 899.999.074-4
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2555419

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gran Colombia Gold CA Confiar

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(1,721,518.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(330,888.00)	$ *******(2,072,406.00)	$ ****(231,257,814.45)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2023	27	11	2023	00:00	15	04	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226447, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2023

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2023	11	12	2023	00:00	29	04	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	29/10/2024	$106,734,375.90	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2023	29/04/2027	$17,789,062.65	
CALIDAD DEL SERVICIO	29/04/2024	29/04/2029	$106,734,375.90	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,721,518.00	$ ******20,000.00	$ *****330,888.00	$ *********2,072,406.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2023	11	12	2023	00:00	29	04	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		NIT: 822.004.859-1	
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		NIT: 899.999.074-4	
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF153840C

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226447, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2023

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2023	11	12	2023	00:00	29	04	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805		VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CL 54 13 30		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ASEGURADOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y/O SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES - INGEVAL SAS
BENEFICIARIOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT 899999074-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$232,000,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$232,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$232,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****222,465.00	$ *******3,000.00	$ ******42,838.00	$ **********268,304.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2023	11	12	2023	00:00	29	04	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$232,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$232,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$232,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2023	11	12	2023	00:00	29	04	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**	
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**	
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF153840C

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670052570 47

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000052570474

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
29/12/2023 12:27p.m.

RECIBIMOS DE: SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS — NIT. 822.004.859

LA SUMA DE: Doscientos sesenta y ocho mil trescientos cuatro pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000052570474

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MEDELLIN-40-101073726-2-1	$225,466.00		$42,838.00	$268,304.00

FORMA DE PAGO

Tarjeta Credito - $ 268,304.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 268,304.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005257047

TOTAL: $268,304.00

CAJERO: PAGUESTADO

12/29/2023 12:28:04PM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2023	11	12	2023	00:00	29	04	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ASEGURADOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y/O SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES - INGEVAL SAS
BENEFICIARIOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT 899999074-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$232,000,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$232,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$232,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****222,465.00	$ *******3,000.00	$ ******42,838.00	$ **********268,304.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2023	11	12	2023	00:00	29	04	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$232,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$232,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$232,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	12	2023	11	12	2023	00:00	29	04	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670052570 47

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000052570474

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
29/12/2023 12:27p.m.	

RECIBIMOS DE: SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS — NIT. 822.004.859

LA SUMA DE: Doscientos sesenta y ocho mil trescientos cuatro pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000052570474

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MEDELLIN-40-101073726-2-1	$225,466.00		$42,838.00	$268,304.00

FORMA DE PAGO

Tarjeta Credito - $ 268,304.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 268,304.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005257047

TOTAL: $268,304.00

CAJERO: PAGUESTADO

12/29/2023 12:28:04PM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	01	2024	11	12	2023	00:00	29	04	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ASEGURADOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y/O SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES - INGEVAL SAS
BENEFICIARIOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT 899999074-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$260,000,000.00	$232,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$260,000,000.00	$232,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$260,000,000.00	$232,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MEMORANDO, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA EN 200 SMMLV, QUEDANDO EN $ 260.000.000.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******19,753.00	$ *******3,000.00	$ *******4,323.00	$ **********27,076.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	01	2024	11	12	2023	00:00	29	04	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$260,000,000.00	$232,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$260,000,000.00	$232,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$260,000,000.00	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF153840A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	01	2024	11	12	2023	00:00	29	04	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF153840A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670052979 88

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000052979880

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
18/01/2024 11:21a.m.	

RECIBIMOS DE: SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS — NIT. 822.004.859

LA SUMA DE: Dos millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000052979880

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MEDELLIN-40-101073726-3-1	$22,753.00		$4,323.00	$27,076.00
MEDELLIN-44-101225657-0-1	$143,803.00		$27,323.00	$171,126.00
MEDELLIN-44-101225830-0-1	$265,514.00		$50,448.00	$315,962.00
MEDELLIN-44-101225832-0-1	$185,768.00		$35,296.00	$221,064.00
MEDELLIN-44-101225860-0-1	$243,534.00		$46,272.00	$289,806.00
MEDELLIN-44-101225947-0-1	$274,280.00		$52,113.00	$326,393.00
MEDELLIN-44-101226072-0-1	$194,811.00		$37,014.00	$231,825.00
MEDELLIN-44-101226514-0-1	$236,133.00		$44,865.00	$280,998.00
MEDELLIN-44-101226590-0-1	$251,596.00		$47,803.00	$299,399.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 2,163,649.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 2,163,649.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005297988

TOTAL: $2,163,649.00

CAJERO: PAGUESTADO

1/18/2024 11:27:00AM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	03	2024	11	12	2023	00:00	29	04	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	29/10/2024	$106,734,375.90	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2023	29/04/2027	$17,789,062.65	
CALIDAD DEL SERVICIO	29/04/2024	29/04/2029	$106,734,375.90	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN DOCUMENTO JUSTIFICACION MODIFICACION CONTRACTUAL, SE DEJA CONSTANCIA DE LA PRORROGA AL CONTRATO POR UN PERIODO DE 4 DIAS CALENDARIO, ESTO ES HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2024.

TODO LO DEMAS NO MODIFICADO CONTINUA EN PLENO VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	03	2024	11	12	2023	00:00	29	04	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	03	2024	11	12	2023	00:00	29	04	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101226447, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 22 días del mes de MARZO de 2024

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	04	2024	11	12	2023	00:00	10	05	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	10/11/2024	$106,734,375.90	$106,734,375.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2023	10/05/2027	$17,789,062.65	$17,789,062.65
CALIDAD DEL SERVICIO	29/04/2024	10/05/2029	$106,734,375.90	$106,734,375.90

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN JUSTIFICACION MODIFICACION CONTRACTUAL No.2 AL CONTRATO CVP-CTO-656-2023. SE PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL POR 11 DIAS CALENDARIO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,814.00	$ *******8,000.00	$ *******6,234.00	$ **********39,049.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	04	2024	11	12	2023	00:00	10	05	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,814.00	$ *******8,000.00	$ *******6,234.00	$ **********39,049.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101261894168O(3900)000000039049(96)20241210

REFERENCIA PAGO: 1101261894168-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	04	2024	11	12	2023	00:00	10	05	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226447, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 15 días del mes de ABRIL de 2024

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	03	2024	11	12	2023	00:00	29	04	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ASEGURADOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y/O SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES - INGEVAL SAS
BENEFICIARIOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT 899999074-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN DOCUMENTO JUSTIFICACION MODIFICACION CONTRACTUAL, SE DEJA CONSTANCIA DE LA PRORROGA AL CONTRATO POR UN PERIODO DE 4 DIAS CALENDARIO, ESTO ES HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2024.

TODO LO DEMAS NO MODIFICADO CONTINUA EN PLENO VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	03	2024	11	12	2023	00:00	29	04	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		NIT: 822.004.859-1
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		NIT: 899.999.074-4
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	29/04/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	03	2024	11	12	2023	00:00	29	04	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito CODENSA CA COBROEXPRESS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	03	2024	11	12	2023	00:00	29	04	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		NIT: 822.004.859-1
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		NIT: 899.999.074-4
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF153840A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	04	2024	11	12	2023	00:00	10	05	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ASEGURADOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y/O SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES - INGEVAL SAS
BENEFICIARIOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT 899999074-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	10/05/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	10/05/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	10/05/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN JUSTIFICACION MODIFICACION CONTRACTUAL No.2 AL CONTRATO CVP-CTO-656-2023. SE PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL POR 11 DIAS CALENDARIO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******19,589.00	$ *******3,000.00	$ *******4,291.00	$ **********26,880.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	04	2024	11	12	2023	00:00	10	05	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	10/05/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	10/05/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	10/05/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	04	2024	11	12	2023	00:00	10	05	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PSE GUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito CA COMBRED

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******19,589.00	$ *******3,000.00	$ *******4,291.00	$ **********26,880.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11012618941673 (3900) 000000026880 (96) 20241210

REFERENCIA PAGO: 1101261894167-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	04	2024	11	12	2023	00:00	10	05	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2024	11	12	2023	00:00	28	07	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ASEGURADOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y/O SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES - INGEVAL SAS
BENEFICIARIOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT 899999074-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	28/07/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	28/07/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	28/07/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LA JUSTIFICACION MODIFICACION CONTRACTUAL No. 5, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, SE AMPLIA LA SUSPENSION POR 15 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2024 Y HASTA EL 02 DE JULIO DE 2024, QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACION EL 28 DE JULIO DE 2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******26,712.00	$ *******3,000.00	$ *******5,645.00	$ **********35,357.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2024	11	12	2023	00:00	28	07	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	28/07/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	28/07/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	28/07/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2024	11	12	2023	00:00	28	07	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******26,712.00	$ *******3,000.00	$ *******5,645.00	$ **********35,357.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012619113666(3900)000000035357(96)20241210

REFERENCIA PAGO: 1101261911366-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2024	11	12	2023	00:00	28	07	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2024	11	12	2023	00:00	28	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	28/01/2025	$106,734,375.90	$106,734,375.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2023	13/07/2027	$17,789,062.65	$17,789,062.65
CALIDAD DEL SERVICIO	29/04/2024	28/07/2029	$106,734,375.90	$106,734,375.90

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LA JUSTIFICACION MODIFICACION CONTRACTUAL No. 5, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, SE AMPLIA LA SUSPENSION POR 15 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2024 Y HASTA EL 02 DE JULIO DE 2024, QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACION EL 28 DE JULIO DE 2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2024	11	12	2023	00:00	28	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red

Bancolombia Corresponsal Bancario

éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2024	11	12	2023	00:00	28	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226447, anexo 7, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 17 días del mes de JUNIO de 2024

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2024	11	12	2023	00:00	28	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	28/01/2025	$106,734,375.90	$106,734,375.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2023	28/07/2027	$17,789,062.65	$17,789,062.65
CALIDAD DEL SERVICIO	29/04/2024	28/07/2029	$106,734,375.90	$106,734,375.90

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LA JUSTIFICACION MODIFICACION CONTRACTUAL No. 5, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, SE AMPLIA LA SUSPENSION POR 15 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2024 Y HASTA EL 02 DE JULIO DE 2024, QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACION EL 28 DE JULIO DE 2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ ***********19,040.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2024	11	12	2023	00:00	28	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA Comfandi

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ **********19,040.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012619113673(3900)000000019040(96)20241210

REFERENCIA PAGO: 1101261911367-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2024	11	12	2023	00:00	28	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226447, anexo 8, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 17 días del mes de JUNIO de 2024

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2024	11	12	2023	00:00	12	08	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ASEGURADOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y/O SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES - INGEVAL SAS
BENEFICIARIOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT 899999074-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	12/08/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	12/08/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	12/08/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN AMPLIACION 3 DE SUSPENSION No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023 SE AMPLIA LA SUSPENSION POR 15 DIAS CALENDARIO, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 12 DE AGOSTO DE 2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******26,712.00	$ *******3,000.00	$ *******5,645.00	$ **********35,357.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2024	11	12	2023	00:00	12	08	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	12/08/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	12/08/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/12/2023	12/08/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF153840B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2024	11	12	2023	00:00	12	08	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO:

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******26,712.00	$ *******3,000.00	$ *******5,645.00	$ **********35,357.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012619159513(3900)000000035357(96)20241210

REFERENCIA PAGO: 1101261915951-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101073726	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2024	11	12	2023	00:00	12	08	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073726

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2024	11	12	2023	00:00	28	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	28/01/2025	$106,734,375.90	$106,734,375.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2023	12/08/2027	$17,789,062.65	$17,789,062.65
CALIDAD DEL SERVICIO	29/04/2024	28/07/2029	$106,734,375.90	$106,734,375.90

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN AMPLIACION 3 DE SUSPENSION No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023 SE AMPLIA LA SUSPENSION POR 15 DIAS CALENDARIO, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 12 DE AGOSTO DE 2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ **********19,040.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2024	11	12	2023	00:00	28	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA cacharrera

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ **********19,040.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012619159402(3900)000000019040(96)20241210

REFERENCIA PAGO: 1101261915940-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2024	11	12	2023	00:00	28	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226447, anexo 9, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 04 días del mes de JULIO de 2024

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2024	11	12	2023	00:00	12	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	12/02/2025	$106,734,375.90	$106,734,375.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2023	12/08/2027	$17,789,062.65	$17,789,062.65
CALIDAD DEL SERVICIO	29/04/2024	12/08/2029	$106,734,375.90	$106,734,375.90

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN AMPLIACION 3 DE SUSPENSION No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023 SE AMPLIA LA SUSPENSION POR 15 DIAS CALENDARIO, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 12 DE AGOSTO DE 2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2024	11	12	2023	00:00	12	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2024	11	12	2023	00:00	12	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELEFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	2555419

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226447, anexo 10, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 04 días del mes de JULIO de 2024

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2024	11	12	2023	00:00	20	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	12/02/2025	$106,734,375.90	$106,734,375.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2023	12/08/2027	$17,789,062.65	$17,789,062.65
CALIDAD DEL SERVICIO	29/04/2024	20/08/2029	$106,734,375.90	$106,734,375.90

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE OBRA CON FECHA DEL 20 DE AGOSTO DE 2024 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2024	11	12	2023	00:00	20	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red

Bancolombia Corresponsal Bancario

éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2024	11	12	2023	00:00	20	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226447, anexo 11, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 15 días del mes de OCTUBRE de 2024

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	12

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2024	11	12	2023	00:00	20	08	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	12/02/2025	$106,734,375.90	$106,734,375.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2023	12/08/2027	$17,789,062.65	$17,789,062.65
CALIDAD DEL SERVICIO	20/08/2024	20/08/2029	$106,734,375.90	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE OBRA CON FECHA DEL 20 DE AGOSTO DE 2024 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	12

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2024	11	12	2023	00:00	20	08	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO: 6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 2555419
ADICIONAL:		

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	12

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2024	11	12	2023	00:00	20	08	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226447, anexo 12, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 15 días del mes de OCTUBRE de 2024

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	13

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2024	11	12	2023	00:00	20	08	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	12/02/2025	$106,734,375.90	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2023	12/08/2027	$17,789,062.65	
CALIDAD DEL SERVICIO	20/08/2024	20/08/2029	$106,734,375.90	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA CON FECHA DEL 20 DE AGOSTO DE 2024 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	13

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2024	11	12	2023	00:00	20	08	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	13

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2024	11	12	2023	00:00	20	08	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226447, anexo 13, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 15 días del mes de OCTUBRE de 2024

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	14

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	02	2025	11	12	2023	00:00	20	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	30/05/2025	$106,734,375.90	$106,734,375.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2023	12/08/2027	$17,789,062.65	$17,789,062.65
CALIDAD DEL SERVICIO	20/08/2024	20/08/2029	$106,734,375.90	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PARA EFECTOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N CVP-CTO-656-2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******78,223.00	$ *******8,000.00	$ ******16,382.00	$ **********102,605.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	14

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	02	2025	11	12	2023	00:00	20	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1	
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:** 6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4	
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 2555419

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226447, anexo 14, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 14 días del mes de FEBRERO de 2025

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	15

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	05	2025	11	12	2023	00:00	20	09	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	30/09/2025	$106,734,375.90	$106,734,375.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2023	12/08/2027	$17,789,062.65	$17,789,062.65
CALIDAD DEL SERVICIO	20/08/2024	20/08/2029	$106,734,375.90	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE LIQUIDACIN HASTA EL 30/09/2025. TODO LO DEMAS NO MODIFICADO CONTINUA EN PLENO VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******89,920.00	$ *******8,000.00	$ ******18,604.00	$ **********116,524.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	15

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	05	2025	11	12	2023	00:00	20	09	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS		**NIT: 822.004.859-1**
DIRECCIÓN: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUDIATORRESSUS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226447, anexo 15, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 26 días del mes de MAYO de 2025

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	23

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	08	2026	11	12	2023	00:00	28	11	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS	NIT: 822.004.859-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	VILLAVICENCIO, META	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CLL 54 NRO. 13 - 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CVP-CTO-656-2023, RELACIONADO CON: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	30/11/2026	$106,734,375.90	$106,734,375.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2023	12/08/2027	$17,789,062.65	$17,789,062.65
CALIDAD DEL SERVICIO	28/11/2025	28/11/2030	$106,734,375.90	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE LIQUIDACION HASTA EL 30/11/2026.

TODO LO DEMAS NO MODIFICADO CONTINUA EN PLENO VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******66,526.00	$ *******8,000.00	$ ******14,159.00	$ **********88,686.00	$ ******231,257,814.45	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SOTO SEGUROS LTDA	153840	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101226447	23

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	08	2026	11	12	2023	00:00	28	11	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS - INGEVAL SAS		NIT: 822.004.859-1	
DIRECCION: CL 38 NRO. 32 - 41 OFICINA 805	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6628119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		NIT: 899.999.074-4	
DIRECCIÓN: CLL 54 NRO. 13 - 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUDIATORRESSUS 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226447, anexo 23, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 27 días del mes de AGOSTO de 2026

65-44-101226447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

CERTERTIFICADO EXISTENCIA_260601

ingeval
Servicios de Ingeniería y Arquitectura
Consultoría Diseño y Construcción

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2026 - 15:25:22
Recibo No. S002446108, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DK5D1Xb2b1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS
Sigla : INGEVAL SAS
Nit : 822004859-1
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 87195
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 38 NO 32 - 41 OF. 806 ED. PARQUE SANTANDER
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : contabilidad@ingevalsas.com.co
Teléfono comercial 1 : 6600238
Teléfono comercial 2 : 3151177773
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 38 NO 32 - 41 OF. 806 ED. PARQUE SANTANDER
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : contabilidad@ingevalsas.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1239 del 13 de noviembre de 2001 de la Notaria 4a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2001, con el No. 20521 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL LTDA.

Por Escritura Pública No. 1239 del 13 de noviembre de 2001 de la Notaria 4a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2001, con el No. 20521 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 640 del 26 de mayo de 2003 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2003, con el No. 22935 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 640 DE 26 DE MAYO DE 2003 DE LA NOTARIA CUA RTA DE VILLAVICENCIO SE REFORMARON ESTATUTOS (CESION DE CUOTAS S OCIALES)

Por Escritura Pública No. 640 del 26 de mayo de 2003 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2003, con el No. 22935 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 640 DE 26 DE MAYO DE 2003 DE LA NOTARIA CUA RTA DE VILLAVICENCIO SE REFORMARON ESTATUTOS (CESION DE CUOTAS S OCIALES)

Por Escritura Pública No. 342 del 08 de marzo de 2004 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2004, con el No. 24003 del Libro IX, se decretó POR E.P 342 DEL 8 DE MARZO DE 2004, DE LA NOTARIA 4 DE V/CIO, CONSTA LA REFORMA DE ESTATUTOS (CESION DE CUOTAS) Y DESIGNACION DEGERENTE.

Por Escritura Pública No. 342 del 08 de marzo de 2004 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2004, con el No. 24003 del Libro IX, se decretó POR E.P 342 DEL 8 DE MARZO DE 2004, DE LA NOTARIA 4 DE V/CIO, CONSTA LA REFORMA DE ESTATUTOS (CESION DE CUOTAS) Y DESIGNACION DEGERENTE.

Por Escritura Pública No. 2250 del 07 de diciembre de 2004 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2004, con el No. 24865 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 2250 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA NOTARIA CUART A DE V/CIO, SE REFORMAN LOS ESTATUTOS SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL SOC IAL POR DIEZ MILLONES DE PESOS; PARA UN TOTAL DE DOCE MILLONES DE PESO S DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 2250 del 07 de diciembre de 2004 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2004, con el No. 24865 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 2250 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA NOTARIA CUART A DE V/CIO, SE REFORMAN LOS ESTATUTOS SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL SOC IAL POR DIEZ MILLONES DE PESOS; PARA UN TOTAL DE DOCE MILLONES DE PESO S DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 1609 del 20 de agosto de 2009 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2009, con el No. 33077 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.1609 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2009, DE LA NOTARIA CUARTA DE VCI O, CONSTA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ASI: ARTICULO 5? AUMENT O DEL CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 1609 del 20 de agosto de 2009 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2009, con el No. 33077 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.1609 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2009, DE LA NOTARIA CUARTA DE VCI O, CONSTA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ASI: ARTICULO 5? AUMENT O DEL CAPITAL SOCIAL.

Por Acta No. 1 del 06 de julio de 2012 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2012, con el No. 42442 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por Acta No. 1 del 06 de julio de 2012 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2012, con el No. 42442 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por documento privado No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2013, con el No. 43730 del Libro IX, se decretó POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCIRTO POR L A ACCIONISTA, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.

Por documento privado No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2013, con el No. 43731 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITA POR CONTA DOR PUBLICO Y EL REPRESENTANTE LEGAL, CONSTA AUMENTO DEL CAPITAL SUSCR ITO Y PAGADO.

Por documento privado No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio

el 08 de enero de 2013, con el No. 43730 del Libro IX, se decretó POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCIRTO POR L A ACCIONISTA, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.

Por documento privado No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2013, con el No. 43731 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITA POR CONTA DOR PUBLICO Y EL REPRESENTANTE LEGAL, CONSTA AUMENTO DEL CAPITAL SUSCR ITO Y PAGADO.

Por documento privado No. 1 del 31 de diciembre de 2012 de el Revisor Fiscal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2013, con el No. 45238 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012, EXPEDIDA POR REVIS OR FISCAL, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL PAGADO.

Por documento privado No. 1 del 31 de diciembre de 2012 de el Revisor Fiscal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2013, con el No. 45238 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012, EXPEDIDA POR REVIS OR FISCAL, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL PAGADO.

Por Acta No. 12 del 27 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2022, con el No. 88606 del Libro IX, se decretó POR ACTA NÚMERO 12 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 5 (CAPITAL AUTORIZADO).

Por Certificación del 27 de diciembre de 2021 de el Revisor Fiscal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2022, con el No. 88607 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021, EXPEDIDO POR EL REVISOR FISCAL, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal a) desarrollar y administrar construcciones de obras civiles, arquitectonicas, ambientales y sanitarias. Analizar diseñar, proyectar, construir, y/o mantener la infraestructuras de transporte, vias urbanas, puentes, viaductos, tuneles, pavimentos carreteras, ferrocarriles, terminales de transporte, puertos fluviales, puertos maritimos, aeropuertos, puentes rodantes, bandas transportascables, telesfericos, tanques de almacenamiento dispositivos de regulacion y de control, electrificaciones reforestacion, estudios de impacto ambiental. B) estudios construccion e interventorias de obras de edificaciones y urbanismo. C) estudio, evaluacion, control y prevencion de la corrosion tratamientos termicos, fundicion para materiales metalicos y no metalicos, emplear diversos combustibles y aplicar sus tecnologias planificar, realizar control de calidad, dirigir produccion directa y aplicar ensayos de materiales, prestar mantenimiento para conservacion de equipos, diseñar y poner en marcha planta de materiales y metalurgicas, optimizar procesos, prevenir fallas. D) asesorar consultar, ejecutar, dirigir y/o evaluar proyectos, obras, planes, o actividades resultantes de las funciones anteriores. Proveer y suministrar todo tipo de mercancias y productos para el cabal cumplimiento del objeto social. Para tal efecto la sociedad podra contar con entidades publicas o privadas, personas naturales y juridicas y demas organizaciones existentes. En desarrollo de su objeto social podra adquirir, gravar y enajenar inmuebles; dar o recibir dineros en mutuo celebrar toda clase de actos o contratos relacionados con el objeto principal; recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad en garantia de las operaciones que celebre; negociar toda clase de titulos, valores otorgarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos etc., Y en general realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 2.108.400.000,00
No. Acciones	21.084,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 2.108.400.000,00
No. Acciones	21.084,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 2.108.400.000,00
No. Acciones	21.084,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural, quien tendra un suplente, quien la reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, por término de duración indefinido. Con las mismas funciones y restricciones. Las funciones del representante legal, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. *** Facultades del representante legal: La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de là sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier fomwa o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. *** Funciones del representante legal: A.- Usar de la firma o la razón social; b.- Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de socios; c.- Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; d.- Convocar a la asamblea general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; e.- Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos; cuando así lo autorice la asamblea general de socios, y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta; f.- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. G.- Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social; h.- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. I.- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e

instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; j.- Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; k.- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general.; L.- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 05 de agosto de 2008 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2008 con el No. 30984 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL	C.C. No. 40.442.830

Por Escritura Pública No. 1239 del 13 de noviembre de 2001 de la Notaria 4a. De Villavicencio de VILLAVICENCIO, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2001 con el No. 20522 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	SONIA ESPERANZA REYES LANCHEROS	C.C. No. 51.770.347

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 640 del 26 de mayo de 2003 de la Notaria Cuarta Villavicencio	22935 del 07 de junio de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 342 del 08 de marzo de 2004 de la Notaria Cuarta Villavicencio	24003 del 06 de abril de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 2250 del 07 de diciembre de 2004 de la Notaria Cuarta Villavicencio	24865 del 23 de diciembre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 1609 del 20 de agosto de 2009 de la Notaria Cuarta Villavicencio	33077 del 31 de agosto de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1752 del 09 de septiembre de 2009 de la Notaria Cuarta Villavicencio	33156 del 15 de septiembre de 2009 del libro IX
*) Acta No. 1 del 06 de julio de 2012 de la Junta De Socios	42442 del 15 de agosto de 2012 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de la Comerciante	43730 del 08 de enero de 2013 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de la Comerciante	43731 del 08 de enero de 2013 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de la Comerciante	43730 del 08 de enero de 2013 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de la Comerciante	43731 del 08 de enero de 2013 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 31 de diciembre de 2012 de la Revisor Fiscal	45238 del 29 de mayo de 2013 del libro IX
*) Acta No. 12 del 27 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	88606 del 26 de enero de 2022 del libro IX
*) Cert. del 27 de diciembre de 2021 de la Revisor Fiscal	88607 del 26 de enero de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: M7111

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.063.686.960,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

RUT INGEVAL SAS

ingeval
Servicios de Ingeniería y Arquitectura
Consultoría Diseño y Construcción

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141185626103

(415)7707212489984(8020) 000014118562610 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 4 8 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INGEVAL S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 38 32 41 OF 806 ED PARQUE SANTANDER

42. Correo electrónico contabilidad@ingevalsas.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 6 6 0 0 2 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 1 1 1 2 6	4 2 9 0	2 0 0 1 1 1 2 6	7 1 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-10 / 12:13:01PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO ANGEL CLAUDIA MILENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-05-2026 10:49:02AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185626103

(415)7707212489984(8020) **000014118562610 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 4 8 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	1 2 3 9	
73. Fecha	2 0 0 1 1 1 1 3	
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 1 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	2 0 5 2 1	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 1 1 2 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185626103

(415)7707212489984(8020) 000014118562610 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 4 8 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 0 8 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 4 4 2 8 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRUJILLO	ANGEL	CLAUDIA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 1 1 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 7 7 0 3 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	LANCHEROS	SONIA	ESPERANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185626103

(415)7707212489984(8020) **000014118562610 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 4 8 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 9 5 6 6 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMPOS	MONTES	HILDA	ROSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,108,400,000	1 0 0	2 0 0 1 1 1 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185626103

(415)7707212489984(8020) **000014118562610 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 4 8 5 9		Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 7 4 9 1 1		1 5 9 4 7 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FONSECA	MEJIA	HECTOR	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 3 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 6 2 9 6 0	4	2 7 5 0 5 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RIAÑO	ULLOA	FABIAN	DAVID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141185626103

(415)7707212489984(8020) 000014118562610 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 4 8 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INGEVAL S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 38 32 41 OF 806 ED PARQUE SANTANDER

42. Correo electrónico contabilidad@ingevalsas.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 6 6 0 0 2 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 1 , 1 1 , 2 6	4 2 9 0	2 0 0 1 , 1 1 , 2 6	7 1 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-10 / 12:13:01PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO ANGEL CLAUDIA MILENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185626103

(415)7707212489984(8020) 000014118562610 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 4 8 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	1 2 3 9	
73. Fecha	2 0 0 1 1 1 1 3	
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 1 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	2 0 5 2 1	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 1 1 2 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185626103

(415)7707212489984(8020) **000014118562610 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 4 8 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 0 8 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 4 4 2 8 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRUJILLO	ANGEL	CLAUDIA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 1 1 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 7 7 0 3 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	LANCHEROS	SONIA	ESPERANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185626103

(415)7707212489984(8020) 000014118562610 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 4 8 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 9 5 6 6 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMPOS	MONTES	HILDA	ROSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,108,400,000	1 0 0	2 0 0 1 1 1 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185626103

(415)7707212489984(8020) **000014118562610 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 4 8 5 9		Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 7 4 9 1 1		1 5 9 4 7 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FONSECA	MEJIA	HECTOR	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 3 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 6 2 9 6 0	4	2 7 5 0 5 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RIAÑO	ULLOA	FABIAN	DAVID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN DE FACTURACION INGEVAL

ingeval
Servicios de Ingeniería y Arquitectura
Consultoría Diseño y Construcción

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764097854453

(415)7707212489984(8020) 001876409785445 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
822004859	1				

11. Razón social
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Villavicencio

Cód. 2 2

24. Dirección
CL 38 32 41 OF 806 ED PARQUE SANTANDER

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Meta	Villavicencio

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-08-29 / 04:50:56 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres TRUJILLO ANGEL CLAUDIA MILENA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 40442830 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCI

997. Fecha formalización 2025-08-29 16:50:56

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764097854453

(415)7707212489984(8020) 001876409785445 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
822004859	1				

11. Razón social

SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS CL 38 32 41 OF 806 ED PARQUE SANTANDER	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEIN	293	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CERTIFICACIÓN BANCARIA_CTA CTE 3441_INGEVAL SAS (1)

ingeval
Servicios de Ingeniería y Arquitectura
Consultoría Diseño y Construcción

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa INGEVAL SAS identificado(a) con NIT 8220048591 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 351143441 desde el 5 de Diciembre de 2014, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 05 de Mayo del 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

FACTURA PROFORMA
INGEVAL SAS
NIT 822.004.859-1

Señores	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	**Nit**	899.999.074
Dirección	CL 54 13 30	**Teléfono**	3494520
Ciudad	BOGOTA	**Fecha**	31/08/26

Descripción	Und	Cant	Vr unitario	Vr total
ACTA DE LIQUIDACION FINAL				
De acuerdo a la ejecución del contrato de interventoría n° 656 de 2023 para el acompañamiento y supervisión del contrato de obra cvp-cto-655-2023 realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental y sstma a los contratos de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE COBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"		1	$ 29.897.584	$ 29.897.584
"Favor realizar transferencia electrónica a la cuenta corriente Nro 351143441 BANCO BOGOTA a nombre de INGEVAL SAS con Nit 822.004.859-1				
TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO ES UN CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA DE UNA OBRA PUBLICA, DE ACUERDO AL ARTICULO 5 DEL DECRETO 1354 DE 1987, LOS ARTICULOS 34 Y 35 DEL DECRETO 1522 DE 1983 Y EL CONCEPTO DE LA DIAN 039972 DEL 3 DE JUNIO DE 2010, SE APLIQUE UNA RETENCION EN LA FUENTE DEL 2%.				

Subtotal	$	29.897.584
IVA (19%)	$	5.680.541
TOTAL	$	35.578.125
ANTICIPOS	$	-
NETO FACTURA	$	35.578.125

Son: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VENTICINCO PESOS M/TE

CLAUDIA MILENA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL